



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETO N° 848/24.-

RAMALLO, 1° de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 30/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA EL PROGRAMA MÓDULO MESA - RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27130/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 30/24**, para el día **10 de octubre** ----- de **2024**, a las **11:30 hs.** para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA EL PROGRAMA MÓDULO MESA - RAMALLO**” – s/ Expediente N° 4092-27130/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 849/24.-

RAMALLO, 1° de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 31/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA EL PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27131/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 31/24**, para el día **10 de octubre** ----- de **2024**, a las **10:30 hs.** para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

COMESTIBLES PARA EL PROGRAMA MÓDULO MESA - VILLA RAMALLO” – s/ Expediente N° 4092-27131/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección----- **Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.**-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 850/24.-
RAMALLO, 1º de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 32/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA EL PROGRAMA MÓDULO MESA: VILLA GENERAL SAVIO, PÉREZ MILLÁN Y EL PARAÍSO” - Expediente N° 4092-27132/24; y**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N° 32/24, para el día 10 de octubre----- de 2024, a las 11:00 hs. para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA EL PROGRAMA MÓDULO MESA: VILLA GENERAL SAVIO, PÉREZ MILLÁN Y EL PARAÍSO” – s/ Expediente N° 4092-27132/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección----- **Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.**-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 851/24.-
RAMALLO, 1º de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N°4092–26437/2024**, por el que se gestiona la regularización del inmueble de vecinos del Partido de Ramallo; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del Inmueble comprendido, resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la ley N° 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Que resulta necesario realizar modificaciones al DECRETO N° 507/24.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase de INTERÉS SOCIAL, la Escrituración del Inmueble ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **Circ. I - Secc. B – Mza. 108 - Parcela: 8 - Partida Inmobiliaria: N° 10.765;** a favor del **Sr. JUAN MANUEL BRUCELLARIA – D.N.I. N° 41.312.031;** domiciliado en calle **España N° 1043** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Dejase sin efecto el DECRETO N° 507/24 de fecha **31 de mayo de 2024.-**

ARTÍCULO 3º) Requierase la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo 1º).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 852/24.-
RAMALLO, 1º de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6929/24, la cual refrenda en todos sus términos el “Protocolo Adicional” al Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad del Este; y

CONSIDERANDO:

Queresulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las ÓRDENES DE COMPRA N° 3649; 3650 y 3651, junto a ----- la documentación anexa a cada trámite que estipula el arancel que aplica para los meses de **septiembre y octubre de 2024**, para las Carreras Universitarias de: “Abogacía”, “Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral” y “Licenciatura en Administración”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 853/24.- RAMALLO, 02 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente N° 4092–25498/2023**, por el que se gestiona la Prescripción a favor de la Municipalidad de Ramallo de un inmueble, en el marco de la Ley Nacional de Prescripción Adquisitiva N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que atento, se autoriza al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites necesarios a efectos de declarar la prescripción adquisitiva del presente bien a favor de la Municipalidad de Ramallo.

Que según las constancias agregadas al citado Expediente, la Municipalidad viene ejerciendo actos posesorios sobre el bien, por el plazo y los extremos legales previstos en la norma.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos de la Municipalidad de Ramallo informando que corresponde el dictado del presente acto.

Que la presente tiene como fin último, el saneamiento de dominio del bien en cuestión, para luego ser destinado por el Municipio a programas de regularización dominial.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese operada la **Prescripción Administrativa**, en el marco de la ----- N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, del inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción: II – Sección: A – Quinta 3 - Manzana: 3F – Parcela: 17 - Partida Inmobiliaria N° 14.140; del Partido de Ramallo, según plano 087-84-66 con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados (350,13 m2).**-----

ARTÍCULO 2º) Autorizar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de -----Buenos Aires, a realizar la correspondiente escritura, en el marco de la normativa indicada.-----

ARTÍCULO 3º) Dejase sin efecto el **DECRETO N° 429/23**, de fecha 27 de abril de 2023.—

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 854/24.- RAMALLO, 02 de octubre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

El **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO Nº 797/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **diez por ciento (10%)** en (**\$ 499,86.-**), a partir del mes de **septiembre** de **2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del *1º de Septiembre del corriente año, para el personal del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”: Planta Permanente – Profesionales y Planta Política.*

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **septiembre** ----- del corriente año; en un **diez por ciento (10%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO Nº 797/24**, modifíquese planilla de sueldos del personal del **Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, a partir del **1º de septiembre** de **2024**.-----

ARTICULO 2º) Incoporese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/09/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incoporese como **Anexo II** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Profesional del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/09/2024**.-----

ARTICULO 4º) Incoporese como **Anexo III** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/09/2024**.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – OCTUBRE

Anexo I - Dec. 854/24 - Personal Planta Permanente - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO Decreto 797/24							ESCALA SALARIAL DE SUELDO SEPTIEMBRE 2024						
Cat.	Cantid ad	Valor Modulo	Suel.básico Cod. 001	Comp. Cod. 005	Remu. Cod. 010	Bonif. Cod. 010	Remu. Cod. 010	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	803	499,86	\$ 401.387,58	\$ 32.111,01	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 445.498,59	CONTADOR HOSPITAL				
26	803	499,86	\$ 401.387,58	\$ 32.111,01	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 445.498,59	TESORERO HOSPITAL				
25	803	499,86	\$ 401.387,58	\$ 32.111,01	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 445.498,59	OTORA DE COMPRAS				
24	803	499,86	\$ 401.387,58	\$ 32.111,01	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 445.498,59	DIRECTOR PERSONAL				
23	733	499,86	\$ 366.397,38	\$ 29.311,79	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 407.709,17	JEFE OPTO A				
22	698	499,86	\$ 348.902,28	\$ 27.912,18	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 388.814,46	JEFE OPTO B				
21	658	499,86	\$ 328.907,88	\$ 26.312,63	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 367.220,51	PROFESIONAL				
20	628	499,86	\$ 313.912,08	\$ 25.112,97	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 351.025,05	JEFE DIVIS. A				
19	598	499,86	\$ 298.916,28	\$ 23.913,30	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 334.829,58	JEFE DIVIS. B				
18	584	499,86	\$ 291.918,24	\$ 23.353,46	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 327.271,70					
17	569	499,86	\$ 284.420,34	\$ 22.753,63	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 319.173,97		A			
16	564	499,86	\$ 281.921,04	\$ 22.553,68	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 316.474,72			A		
15	559	499,86	\$ 279.421,74	\$ 22.353,74	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 313.775,48				A	
14	554	499,86	\$ 276.922,44	\$ 22.153,80	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 311.076,24		I			A
13	549	499,86	\$ 274.423,14	\$ 21.953,85	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 308.376,99				I	
12	544	499,86	\$ 271.923,84	\$ 21.753,91	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 305.677,75					I
11	539	499,86	\$ 269.424,54	\$ 21.553,96	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 302.978,50		II			I
10	534	499,86	\$ 266.925,24	\$ 21.354,02	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 300.279,26				II	
9	529	499,86	\$ 264.425,94	\$ 21.154,08	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 297.580,02					II
8	524	499,86	\$ 261.926,64	\$ 20.954,13	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 294.880,77		III			II
7	519	499,86	\$ 259.427,34	\$ 20.754,19	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 292.181,53				III	
6	514	499,86	\$ 256.928,04	\$ 20.554,24	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 289.482,28					III
5	509	499,86	\$ 254.428,74	\$ 20.354,30	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 286.783,04		IV			III
4	504	499,86	\$ 251.929,44	\$ 20.154,36	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 284.083,80				IV	
3	499	499,86	\$ 249.430,14	\$ 19.954,41	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 281.384,55					IV
2	489	499,86	\$ 244.431,54	\$ 19.554,52	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 275.986,06				V	
1	484	499,86	\$ 241.932,24	\$ 19.354,58	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 12.000,00	\$ 273.286,82					IV



CLAUDIO HERNAN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – OCTUBRE



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Anexo II - Dec. 854/24 - Personal Profesional - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

ESCALA SALARIAL PERSONAL PROFESIONALES MES SEPTIEMBRE 2024 - DECRETO 797/24							
Cat.	Cantidad Modulo	Valor Modulo	Suel. Basico Cod. 001	Comp. Renu Cod. 005	Bonif. Rem Cod. 010	TOTAL	
95	483	499,86	\$ 241.432,38	\$ 19.314,59	\$ 12.000,00	\$ 272.746,97	Reemplazante " 24 hs"
85	849	499,86	\$ 424.381,14	\$ 33.950,49	\$ 12.000,00	\$ 470.331,63	Médico Hospital " A" 48 hs
83	694	499,86	\$ 346.902,84	\$ 27.752,23	\$ 12.000,00	\$ 386.655,07	Médico Hospital " A" 36 hs
84	538	499,86	\$ 268.924,68	\$ 21.513,97	\$ 12.000,00	\$ 302.438,65	Médico Hospital " A" 24 hs
88	817	499,86	\$ 408.385,62	\$ 32.670,85	\$ 12.000,00	\$ 453.056,47	Médico Hospital "B" 48 hs
87	670	499,86	\$ 334.906,20	\$ 26.792,50	\$ 12.000,00	\$ 373.698,70	Médico Hospital "B" 36 hs
86	523	499,86	\$ 261.426,78	\$ 20.914,14	\$ 12.000,00	\$ 294.340,92	Médico Hospital "B" 24 hs
91	789	499,86	\$ 394.389,54	\$ 31.551,16	\$ 12.000,00	\$ 437.940,70	Médico Hospital "C" 48 hs
90	649	499,86	\$ 324.409,14	\$ 25.952,73	\$ 12.000,00	\$ 362.361,87	Médico Hospital "C" 36 hs
89	509	499,86	\$ 254.428,74	\$ 20.354,30	\$ 12.000,00	\$ 286.783,04	Médico Hospital "C" 24 hs
97	720	499,86	\$ 359.899,20	\$ 28.791,94	\$ 12.000,00	\$ 400.691,14	Médico Agregado 48 hs
96	627	499,86	\$ 313.412,22	\$ 25.072,98	\$ 12.000,00	\$ 350.485,20	Médico Agregado 36 hs
95	496	499,86	\$ 247.930,56	\$ 19.834,44	\$ 12.000,00	\$ 279.765,00	Médico Agregado 24 hs
94	703	499,86	\$ 351.401,58	\$ 28.112,13	\$ 12.000,00	\$ 391.513,71	Médico Asistente 48 hs
93	607	499,86	\$ 303.415,02	\$ 24.273,20	\$ 12.000,00	\$ 339.688,22	Médico Asistente 36 hs
92	483	499,86	\$ 241.432,38	\$ 19.314,59	\$ 12.000,00	\$ 272.746,97	Médico Asistente 24 hs



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO




BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024

DECRETOS – OCTUBRE

Anexo III - Dec. 854/24 - Personal Planta Política - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

PERSONAL POLITICO HOSPITAL J.M.GOMENDIO	
ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico	
AUMENTO SALARIAL SEP/24 Decreto N°797/24	
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 1.059.102,28
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO	\$ 847.281,82
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son:	
001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	




CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETO N° 855/24.-

RAMALLO, 02 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º** del **DECRETO N° 797/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **diez por ciento (10%)** en (**\$ 499,86.-**), a partir del mes de **septiembre** de **2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del **1º de Septiembre del corriente año**, para el personal de la **Administración Central: Planta Permanente y Planta Política**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **julio** ----- del corriente año; en un **diez por ciento (10%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º** del **DECRETO N° 797/24**, modifíquese planilla de sueldos del personal de la **Administración Central**, a partir del **1º de septiembre de 2024**.-----

ARTICULO 2º) Incoporese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente**, de la **Administración Central**, que regirá a partir del **01/09/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incoporese como **Anexo II** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política**, que regirá a partir del **01/09/2024**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024

DECRETOS – OCTUBRE

Anexo I – Dec. 855/24 Personal Planta Permanente de la Administración Central

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO				ESCALA SALARIAL		AUMENTO DE SUELDO SEPTIEMBRE 2024 - DECRETO N° 797/24		VALOR DEL MÓDULO - \$499,86				
Cat.	Edad Mc	Valor Modul.	Sueldo Básico Cod. 001	Comp. Cod. 006	Remu. em Cod. 007	Em. Cod. 007	Total	Jerárquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio
27	---	---	\$ 1.193.151,94	\$ 95.452,16	---	\$ 240,00	\$ 1.288.844,10	CONTADOR MUNICIPAL				
26	---	---	\$ 1.018.156,32	\$ 81.452,51	---	\$ 240,00	\$ 1.099.848,83	TESORERO MUNICIPAL				
25	---	---	\$ 1.018.156,32	\$ 81.452,51	---	\$ 240,00	\$ 1.099.848,83	DIJESTORA DE COMPRAS				
			\$ 425.432,03	\$ 34.034,56		\$ 39.190,00	\$ 498.656,59	DIRECTOR S/EST				
24	803	499,86	\$ 401.387,58	\$ 32.111,01	---	\$ 12.000,00	\$ 445.498,59	DIRECTOR				
23	733	499,86	\$ 366.397,38	\$ 29.311,79	---	\$ 12.000,00	\$ 407.709,17	JEFE DPTO A				
22	698	499,86	\$ 348.902,28	\$ 27.912,18	---	\$ 12.000,00	\$ 388.814,46	JEFE DPTO B				
21	658	499,86	\$ 328.907,88	\$ 26.312,63	---	\$ 12.000,00	\$ 367.220,51	JEFE DPTO C				
20	628	499,86	\$ 313.912,08	\$ 25.112,97	---	\$ 12.000,00	\$ 351.025,05	JEFE DIVIS A				
19	598	499,86	\$ 298.916,28	\$ 23.913,30	---	\$ 12.000,00	\$ 334.829,58	JEFE DIVIS B				
18	584	499,86	\$ 291.918,24	\$ 23.353,46		\$ 12.000,00	\$ 327.271,70		A			
17	569	499,86	\$ 284.420,34	\$ 22.753,63		\$ 12.000,00	\$ 319.173,97		I		A	
16	564	499,86	\$ 281.921,04	\$ 22.553,68		\$ 12.000,00	\$ 316.474,72					
15	559	499,86	\$ 279.421,74	\$ 22.353,74		\$ 12.000,00	\$ 313.775,48					
14	554	499,86	\$ 276.922,44	\$ 22.153,80		\$ 12.000,00	\$ 311.076,24					
13	549	499,86	\$ 274.423,14	\$ 21.953,85		\$ 12.000,00	\$ 308.376,99					
12	544	499,86	\$ 271.923,84	\$ 21.753,91		\$ 12.000,00	\$ 305.677,75					
11	539	499,86	\$ 269.424,54	\$ 21.553,96		\$ 12.000,00	\$ 302.978,50					
10	534	499,86	\$ 266.925,24	\$ 21.354,02		\$ 12.000,00	\$ 300.279,26					
9	529	499,86	\$ 264.425,94	\$ 21.154,08		\$ 12.000,00	\$ 297.580,02					
8	524	499,86	\$ 261.926,64	\$ 20.954,13		\$ 12.000,00	\$ 294.880,77					
7	519	499,86	\$ 259.427,34	\$ 20.754,19		\$ 12.000,00	\$ 292.181,53					
6	514	499,86	\$ 256.928,04	\$ 20.554,24		\$ 12.000,00	\$ 289.482,28					
5	509	499,86	\$ 254.428,74	\$ 20.354,30		\$ 12.000,00	\$ 286.783,04					
4	504	499,86	\$ 251.929,44	\$ 20.154,36		\$ 12.000,00	\$ 284.083,80					
3	499	499,86	\$ 249.430,14	\$ 19.954,41		\$ 12.000,00	\$ 281.384,55					
2	489	499,86	\$ 244.431,54	\$ 19.554,52		\$ 12.000,00	\$ 275.986,06					
1	484	499,86	\$ 241.932,24	\$ 19.354,58		\$ 12.000,00	\$ 273.286,82					



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Anexo II - Dec. 855/24 Personal Planta Política de la Administración Central

PERSONAL POLITICO	
ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico	
AUMENTO SALARIAL SEP/24 Decreto N° 797/24	
	2/2
SUELDO BASICO INTENDENTE	\$ 5.302.897,60
DIETA CONCEJALES	\$ 1.059.102,28
SECRETARIO H. C. D	\$ 953.192,05
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 1.059.102,28
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO	\$ 847.281,82
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I VILLA RILLO	\$ 953.192,05
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I PEREZ MILLAN	\$ 953.192,05
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II VILLA GENERAL SAVIO	\$ 794.326,71
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II EL PARAISO	\$ 794.326,71
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II COMIRSA	\$ 794.326,71
SUELDO BASICO PRO-SEC. H.C.D	\$ 688.416,48
SUELDO BASICO JEFE POLITICO	\$ 423.640,91
SUELDO PERSONAL DE BLOQUES POLITICOS H.C.D	\$ 423.640,91
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son: 001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

DECRETO N° 856/24.-
RAMALLO, 02 de octubre de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

VISTO:

Las Resoluciones N° 229/24; N° 230/24; N° 231/24 y N° 232/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución N° 229/24; sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 18 de septiembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las Resoluciones N° 230/24 y N° 231/24; sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 19 de septiembre de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Convalídese la Resolución N° 232/24; sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 23 de septiembre de 2024.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 857/24.-
RAMALLO, 02 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 33/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA, CAPACIDAD DE BALDE DE 0.80 – 1,00 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJE Y LIMPIEZA DE CANALES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27135/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 33/24**, para el día **15 de octubre** ----- de **2024**, a las **10:30 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA, CAPACIDAD DE BALDE DE 0.80 – 1,00 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJEO Y LIMPIEZA DE CANALES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-27135/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 858/24.-
RAMALLO, 02 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 32/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA 4X4, CON BALDE 1.6 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PREDIO GIRSU DEL PARTIDO DE RAMALLO”** - Expediente N° **4092-27134/24**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 32/24**, para el día **15 de octubre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA 4X4, CON BALDE 1.6 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PREDIO GIRSU DEL PARTIDO DE RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el Expediente N° **4092-27134/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 859/24.-
RAMALLO, 02 de octubre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 34/24** para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA DE 230HP, CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS VIGENTES, SIN CHOFER, PARA MANTENIMIENTO DE RED VIAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL PARTIDO DE RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27136/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 34/24**, para el día **16 de octubre** ----- de **2024**, a las **10:30 hs.** para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA DE 230HP, CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS VIGENTES, SIN CHOFER, PARA MANTENIMIENTO DE RED VIAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL PARTIDO DE RAMALLO**”, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27136/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 860/24.-
RAMALLO, 02 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 33/24**, para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO DON ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27129/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 33/24**, para el día **16 de octubre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE CORDÓN CUNETA EN BARRIO DON ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO**” – s/
Expediente N° 4092-27129/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 861/24.-
RAMALLO, 02 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 34/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE MOLDES DE CORDÓN CUNETA**” - Expediente N° 4092-27137/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 34/24**, para el día **16 de octubre** ----- de **2024**, a las **11:00 hs.** para la: “**ADQUISICIÓN DE MOLDES DE CORDÓN CUNETA**” – s/ Expediente N° 4092-27137/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 862/24.-
RAMALLO, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de dejar sin efecto el **Concurso de Precios N° 27/24**; “**Compra de calzado de Trabajo para Personal Municipal**” y efectuar un segundo llamado; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27092/24**; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 825/24, se llamó a Concurso de Precios N° 27/24; y

Que al momento de la apertura de los sobres, los oferentes no cumplen con los requisitos de la garantía de Oferta.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 27/24; ----- “Compra de calzado de Trabajo para Personal Municipal” - Expediente N° 4092-27092/24, ya que al momento de la apertura de los sobres, los oferentes no cumplen con los requisitos de la Garantía de Oferta.-----

ARTÍCULO 2º) Procédase a efectuar un Segundo Llamado a Concurso de Precios ----- N° 27/24; “Compra de calzado de Trabajo para Personal Municipal” - Expediente N° 4092-27092/24, para el día 09 de octubre de 2024, a las 10:00 hs.-----

ARTÍCULO 3º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 863/24.-
RAMALLO, 04 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 836/24, se llamó a Licitación Privada N° 31/24, para la “Adquisición de Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas”, tramitada por Expediente N° 4092-27124/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “O.A.G. S.A.”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 31/24 para la “Adquisición de ----- Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas”, a la Empresa “O.A.G. S.A.”, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 25.980.900.-) s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27124/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 “Ayuda Alimentaria”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra

Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho General

Mauro David Poletti



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 864/24.-
RAMALLO, 04 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27124/24 – Licitación Privada N° 31/24: para la “Adquisición de productos comestibles para ayuda social a personas”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27124/24 – Licitación Privada N° 31/24: para la “Adquisición de productos comestibles para ayuda social a personas”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 865/24.-
RAMALLO, 08 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 827/24, se llamó a Concurso de Precios N° 29/24, para el: “ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL SAVIO”, tramitado por Expte. N° 4092–27102/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a las siguientes Firmas: “YACUZZI LEONARDO” y “METZ AGUSTÍN”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 29/24 para el: “ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL SAVIO”, a las siguientes Firmas: “YACUZZI LEONARDO”, precio unitario \$ 9.000 x hora, por un total de 1500 horas, en el Ítem 1) por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$ 13.500.000,00.-), y “METZ AGUSTÍN”, precio unitario \$ 9.000 x hora, por un total de 1500 horas, en el Ítem 2)



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

por la suma de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100** (\$ **13.500.000,00.-**). El combustible será provisto por el Municipio; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27102/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 18.05.00 – Servicio de Riego – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 866/24.-
RAMALLO, 08 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operatividad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma: “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de \$ 51.250.000, para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156º Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-), para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156º Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26631/24, caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”.-----

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ----- CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-), se encuentra registrada bajo las siguientes Solicitudes de Gasto: Solicitud de Gastos N° 4784 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 4788 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 4786 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 4790 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 867/24.-
RAMALLO, 08 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 235/24, sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución N° 235/24, sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 03 de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETO N° 868/24.-

RAMALLO, 08 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el agente municipal Sr. Fernando Ernesto LANDOLFI – Legajo N° 1757, desarrollará tareas en el *Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”*, y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Operase la baja del agente municipal Sr. Fernando Ernesto LANDOLFI - D.N.I. 10.080.453 – Legajo N° 1757 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Jefe de Departamento “A”; quien a partir del día 1º de octubre de 2024 pasará a cumplir funciones en el *Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”* de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Notifíquese a la Dirección de Personal, al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio; a quienes corresponda, cumplido dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 869/24.-

RAMALLO, 08 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adecuar los diferentes adicionales de los Funcionarios Políticos de la comuna; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza N° 2991/06 del 4 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar bonificaciones de hasta un setenta por ciento (70 %) al personal excluido del Estatuto del Personal Municipal (Artículo 67º de la Ley 14.656);

Que por Ordenanza N° 6844/23, se modificó el Anexo I de la Ordenanza N° 4401/12 “*Reglamento de los Efectores Municipales de Salud de Ramallo*”.

Que se omitió la confección del acto administrativo correspondiente al porcentaje en concepto de Adicional por Función par el Director Adjunto (con Rango de Subsecretario Municipal) del Hospital “José María Gomendio”.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase establecido que desde el 10 de diciembre de 2023 se fijó en ----- concepto de Adicional por Función sobre el Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas, un porcentaje mensual para el Director Adjunto (con Rango de Subsecretario Municipal) del Hospital José María Gomendio del setenta por ciento (70%).-----

ARTÍCULO 2º) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente. Comuníquese ----- a quienes corresponda; cumplido, dése al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 870/24.-
RAMALLO, 08 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024 inclusive, y el Artículo 7° de la misma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal;

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante Decreto N° 784/24; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a **Fs. 1 del Expediente N° 4092-27175/24**, caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO - BRIATA ANDRES**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, que detalla que el aludido Agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la Dirección de Personal de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado Agente Municipal;

Que el Agente atraviesa por una situación económica y personal apremiante, que justifica que el pago indemnizatorio se instrumente bajo la modalidad establecida en el Art. 2° del Decreto N° 784/24;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día 1º de octubre de 2024, al Agente Municipal, ----- **Sr. Andrés BRIATA - Legajo N° 0587 – D.N.I. N° 29.727.663 – Personal Técnico Clase III**, a los efectos de su acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el Art. 7° de la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) En virtud de lo establecido en el Artículo 1º - Apartado c) del Decreto ----- N° 784/24, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES C/12/00 (\$ 2.230.163,12.-)**, monto que atento a la situación de excepcionalidad por la que atraviesa el Agente y prevista en el Artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente, deberá ser abonado en su importe total en un (1) solo pago.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; cumplido dese al ----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 871/24.-
RAMALLO, 08 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Fortalecimiento Institucional** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

de Precios N° 35/24, para el: “SERVICIO DE HOTELERÍA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA PARA ALOJAMIENTO DE LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2024” - Expediente N° 4092-27158/24;

y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 35/24**, para el día 17 de octubre de 2024, a las 10:00 hs. para el: “SERVICIO DE HOTELERÍA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA PARA ALOJAMIENTO DE LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2024” – s/ Expediente N° 4092-27158/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 872/24.-
RAMALLO, 09 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 35/24** “Provisión e instalación de 2 cruces semaforicos – cruce Avda. San Martín e Irigoyen ciudad de Ramallo, y cruce Juan D. Perón y Simón Sánchez – Villa General Savio”; Expediente N° 4092-27154/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 35/24**, “Provisión e instalación de 2 cruces semaforicos – cruce Avda. San Martín e Irigoyen ciudad de Ramallo, y cruce Juan D. Perón y Simón Sánchez – Villa General Savio”; para el día 18 de octubre de 2024, a las 10:00 Hs. tramitada por Expediente N° 4092-27154/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 873/24.-
RAMALLO, 09 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **03 de octubre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 7009/24**: Adhiriendo a la Ley Provincial N° 15.491, que da marco legal al tratamiento de la enfermedad llamada “Endometriosis” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y **ORDENANZA N° 7010/24**: Designando con el nombre “Los Sauces” a la calle ubicada entre la Av. San Martín y Rafael Obligado, y paralela a la calle Los Paraísos de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: N° 7009/24 y N° 7010/24**, sancionadas por ----- el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **03 de octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 874/24.-
RAMALLO, 09 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara le “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024 inclusive, y el Artículo 7° de la misma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal;

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante Decreto N° 784/24; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a **Fs. 1 del Expediente N° 4092-27184/24** caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO – FERNANDEZ ALBERTO**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, que detalla que el aludido Agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Que el informe de la **Dirección de Personal** de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado Agente Municipal,

Que el Agente atraviesa por una situación económica y personal apremiante, que justifica que el pago indemnizatorio se instrumente bajo la modalidad establecida en el Art. 2º del Decreto N° 784/24;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día 1º de octubre de 2024, al Agente Municipal, ----- **Sr. Alberto Ángel FERNÁNDEZ - Legajo N° 0576 – D.N.I. N° 32.568.469 – Personal Obrero Clase IV**, a los efectos de su acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el Art. 7º de la Ordenanza N° 6855/23, declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) En virtud de lo establecido en el *Artículo 1º - Apartado c) del Decreto* ----- *Nº 784/24*, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS C/56/00 (\$ 2.151.366,56.-)**, monto que atento a la situación de excepcionalidad por la que atraviesa el Agente y prevista en el Artículo 2 del Decreto mencionado precedentemente, deberá ser abonado en su importe total en un solo pago.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 875/24.-
RAMALLO, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota enviada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs.1 del expediente Nro.: 4092-27195/24, caratulado – “FINALIZACION OBRA CIVIL POZO DE BOMBEO PLANTA CLOACAL “EL PARAISO”, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación para provisión y mano de obra civil, Finalización de pozo de bombeo planta cloacal “EL PARAISO”.

Que esta Obra permitirá a una población contar con un servicio tan esencial como la cloaca.

Que se toma necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad a contratar al ----- **Proveedor CARMAT CONSTRUCCION Y SERVICIOS RAMALLO S.A.- CUIT Nro. 33-71837987-9**, Obra pozo de bombeo y cámara, terminación cámara principal, encofrado, armaduras y hormigonado, fabricación de marcos y tapas, fabricación de cámara salida de efluentes tratados, terminación en trinchera de desagüe en la platea, Mano de obra y Materiales para la Finalización obra civil pozo de bombeo planta cloacal



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

“El Paraíso”, por un monto de **PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 16.680.000)**.-----

ARTICULO 2º) Instrúyase a la Secretaria de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestaria que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección Municipal de Compras. ----- Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 876/24.-
RAMALLO, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27092/24 – Concurso de Precios N° 27/24: para la “COMPRA DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego licitatorio establece en el Artículo 10º - Anexo I, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27092/24 – Concurso de Precios N° 27/24: para la “COMPRA DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” **ARTÍCULO 10º) - ANEXO I**, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 877/24.-
RAMALLO, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

BROMATOLOGÍA – SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. **BENEDETTI, Daira Nerea** Legajo N° 4127 D.N.I. N° 39.285.038

HABILITACIONES – SECRETARÍA DE GOBIERNO

2. **RODRÍGUEZ, María Noelia** Legajo N° 0537 D.N.I. N° 31.113.148

Las mismas serán afectadas para realizar tareas administrativas, en las diferentes áreas enumeradas precedentemente.-----

ARTÍCULO 2º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a las Agentes ----- que a continuación se detallan:

ÁREA DE SERVICIO – LIMPIEZA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

1. **AZORÍN, Graciela** Legajo N° 0686 D.N.I. N° 20.514.315
2. **MONTIVERO, Cintia** Legajo N° 4128 D.N.I. N° 32.325.824

ÁREA DE SERVICIO – LIMPIEZA

3. **HABERKORN, Noelia** Legajo N° 4118 D.N.I. N° 30.830.035

La misma será afectada para realizar tareas de Servicio en el Palacio Municipal.

JUZGADO DE FALTAS RAMALLO

4. **LEGUIZAMÓN, Patricia Lorena** Legajo N° 4105 D.N.I. N° 26.762.939

La misma será afectada para realizar tareas de Servicio en la Oficina del Juzgado de Faltas.-----

ARTÍCULO 3º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; para desarrollar ----- tareas en el área de la “Guardia Urbana del Partido de Ramallo” – GUR – Secretaría de Seguridad, a los Agentes que a continuación se detallan:

1. **ACOSTA, Macarena** Legajo N° 0602 D.N.I. N° 39.962.260
2. **CASTRO, Brian Nahuel** Legajo N° 0754 D.N.I. N° 36.087.939
3. **CONTRERAS, Martín** Legajo N° 1997 D.N.I. N° 25.341.265
4. **COSSY, María de los Ángeles** Legajo N° 0775 D.N.I. N° 26.195.281
5. **MARTÍNEZ, Ángela Yanina** Legajo N° 0858 D.N.I. N° 31.717.876

MONITOREO

6. **ASTUDILLO, Celeste** Legajo N° 0784 D.N.I. N° 37.680.952
7. **CORREA, Ezequiel Damián** Legajo N° 4139 D.N.I. N° 26.126.885.----

ARTÍCULO 4º) Designar como Personal Temporario Administrativo - Clase IV; para ----- desarrollar tareas en el área de la “Guardia Urbana del Partido de Ramallo” – GUR – Secretaría de Seguridad, al Agente que a continuación se detallan:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

MONITOREO

1. GHIA, Julio Cesar Legajo N° 4051 D.N.I. N° 23.389.404.----

ARTÍCULO 5º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

SERVICIOS URBANOS Y RURALES - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. HERNANDEZ, Armando Gabriel Legajo N° 0561 D.N.I. N° 36.467.444
2. LEGUIZAMÓN, Ceferino Damián Legajo N° 0522 D.N.I. N° 30.458.416

delegación perez millÁN

3. TORO, Enrique Legajo N° 0881 D.N.I. N° 16.477.682

SERVICIO DE BARRIDO - RAMALLO

4. GARCIA, Francisco Osmar Legajo N° 0551 D.N.I. N° 31.609.770
5. MACIAS, Nicolás Antonio Legajo N° 1538 D.N.I. N° 25.320.007
6. MIRANDA, Ricardo Ariel Legajo N° 1967 D.N.I. N° 24.162.961
7. ROMA, Cesar Agustín Legajo N° 1988 D.N.I. N° 39.284.934
8. SILVA, José Legajo N° 1625 D.N.I. N° 22.753.285

SERVICIO DE BARRIDO – VILLA RAMALLO

9. AVALOS, Melina Legajo N° 4053 D.N.I. N° 40.670.407
10. CISNEROS, Martín Legajo N° 0952 D.N.I. N° 29.234.726
11. CORDOBA, Fabián Legajo N° 1050 D.N.I. N° 17.310.114
12. CHOCOBAR, Jaquelina Legajo N° 0733 D.N.I. N° 37.218.716
13. LEGUIZAMO, Daniel Osmar Legajo N° 1325 D.N.I. N° 13.975.620
14. MACIAS, Mariela Legajo N° 0984 D.N.I. N° 33.413.183
15. RUIZ, Daniel Omar Legajo N° 0851 D.N.I. N° 21.525.435
16. PEREZ, Maira Legajo N° 1075 D.N.I. N° 39.617.679
17. ROMAGNIOLI, Priscila Legajo N° 4063 D.N.I. N° 39.551.475
18. MACIAS, Jesús Legajo N° 1007 D.N.I. N° 35.702.027

DELEGACIÓN - VILLA RAMALLO

19. IBARRA, Romina Legajo N° 4056 D.N.I. N° 39.962.295

DELEGACIÓN - VILLA GENERAL SAVIO

20. VELÁZQUEZ, Damaris Legajo N° 4132 D.N.I. N° 33.745.123
21. TABORDA, Hernán Legajo N° 769 D.N.I. N° 39.961.747
22. BRAVO, Natalia Legajo N° 4088 D.N.I. N° 30.683.247

CORRALÓN RAMALLO

23. BARBONA, Silvio Abel Legajo N° 0702 D.N.I. N° 18.574.194
24. FERRARI, Soledad Legajo N° 1910 D.N.I. N° 30.785.538
25. FERREYRA, Leonardo Ezequiel Legajo N° 0238 D.N.I. N° 35.999.591
26. LEGUIZAMÓN, José Gabriel Legajo N° 0700 D.N.I. N° 29.427.801
27. SANCHEZ, Carlos Jesús Legajo N° 0310 D.N.I. N° 36.467.381

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS – RAMALLO

28. CORREA, Lucio Legajo N° 0710 D.N.I. N° 40.189.313

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS – VILLA RAMALLO

29. MIÑO, Hugo Legajo N° 4058 D.N.I. N° 35.702.030

OBRAS SANITARIAS – RAMALLO

30. DIAZ, Gastón Legajo N° 4131 D.N.I. N° 42.773.279

OBRAS SANITARIAS – VILLA RAMALLO

31. CARDOZO, Javier Legajo N° 4130 D.N.I. N° 27.825.883

OBRAS PÚBLICAS



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

32. PAUL, Ricardo

Legajo N° 0792 D.N.I. N° 24.873.403.----

ARTÍCULO 7º) Designar como Personal Temporario Administrativo - Clase IV; a los ----- Agentes que a continuación se detallan:

OMIC RAMALLO

1. VELO, Nahuel

Legajo N° 4161 D.N.I. N° 32.898.407

subsecretaría de DEPORTES

2. SICILIANO, Matías Luis

Legajo N° 4207 D.N.I. N° 40.189.342.----

ARTÍCULO 8º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

DELEGACIÓN EL PARAÍSO

1. CORREA, Luis Alberto

Legajo N° 0684 D.N.I. N° 24.450.145

subsecretaría de DEPORTES – MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO

2. CARBALLO, Juan Manuel

Legajo N° 0786 D.N.I. N° 32.325.602

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO – HOGAR “MADRE TERESA DE CALCUTA”

3. GONZÁLEZ, María Angélica

Legajo N° 1626 D.N.I. N° 17.519.893

cementerio municipal – ramallo

4. ACUÑA, Franco

Legajo N° 1998 D.N.I. N° 39.285.097

MANTENIMIENTO

5. GUARAS, Luis

Legajo N° 4147 D.N.I. N° 21.989.387.----

ARTÍCULO 9º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de octubre de 2024 y ----- hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 10º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a los interesados ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 878/24.-
RAMALLO, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal Sr. Leonardo David SICILIANO - Legajo N° 1869 - D.N.I. N° 34.907.920, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de octubre de 2024 y ----- hasta el día 31 de octubre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 879/24.-

RAMALLO, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal Sr. Misael NIZ - Legajo N° 1708 - D.N.I. N° 41.688.510, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) *El presente Decreto regirá a partir del día 1º de octubre de 2024 y ----- hasta el día 31 de octubre de 2024 inclusive.-----*

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 880/24.-

RAMALLO, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar tareas en la Oficina de Habilitaciones de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al Agente Municipal, para desarrollar tareas en la **Oficina de ----- Habilitaciones de Villa Ramallo**”, a partir del día **14 de octubre de 2024**, y que a continuación se detalla:

➤ **Pablo Ariel ALCARAZ** **Legajo 0580** **D.N.I. N° 34.777.045.**-----

ARTÍCULO 2º) Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto N° 1268/23, a partir del día ----- 14 de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la ----- Dirección de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 881/24.-
RAMALLO, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27196/24 caratulado: **“Puesta en Funcionamiento de Pozo de Agua Potable N° 2 de Ramallo”**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado expediente, obra nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual plantea la situación crítica y de emergencia por la cual atraviesa el servicio de agua potable en la ciudad de Ramallo, solicitando la compra de un motor y bomba para el reemplazo de la misma;

Que es uno de los pozos de bombeo que abastecen al tanque principal;

Que el día 03 de Octubre del corriente año se cargó la orden de compra n° 3687/24, para realizar el desmontaje y posterior montaje, eso incluía comprobar el estado de la bomba del pozo n° 2, y al corroborar que la misma no tenía solución, es que se solicita, por el presente, adquirir la Electrobomba sumergible, con cuerpo y cables para poner en funcionamiento dicho pozo de agua;

Que por lo expuesto anteriormente queda claro que la mano de obra del montaje no fue incluida, ya que esa bomba no se volvió a colocar, por estar averiada;

Que por todo lo dicho se procede a la Adquisición de motor, bomba y cable para funcionamiento del pozo de n° 2, sin incluir la Mano de obra de colocación ya que la misma estaba contemplada en la orden de compra n° 3687/24;

Que consecuentemente se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la contratación directa de la empresa **AGUAS CORLETTI ----- S.R.L.**, para la obra Puesta en Funcionamiento de Pozo de Agua Potable N° 2 de Ramallo, que consiste en la adquisición de motor, bomba y cable con destino al Pozo de Agua N° 2 de la ciudad de Ramallo, a efectos de dar pronta solución a la problemática planteada en los considerandos del presente decreto y de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27196/24, en el marco del *artículo 132º inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.*-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 882/24.-
RAMALLO, 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27073/24 – Concurso de Precios N° 26/24: para el “Alquiler de vehículos, 3 unidades, flota automotor km libres, asignados a las diversas actividades inherentes a distintas direcciones municipales”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el Pliego establece en el Artículo 14° la conformación de una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, asignando un orden de merito para las mismas, y a cuyo fin sus integrantes efectuarán el estudio de las actuaciones recibidas y formularán un dictamen no vinculante.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27073/24 – Concurso de Precios N° 26/24: para el “Alquiler de vehículos, 3 unidades, flota automotor km libres, asignados a las diversas actividades inherentes a distintas direcciones municipales”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” ARTÍCULO 14º) - según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 883/24.-
RAMALLO, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27130/24 – Concurso de Precios N° 30/24: para el “Adquisición de Productos Comestibles para el Programa – Módulo Mesa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Que Necesario dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27130/24, Concurso de Precios N° 30/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para el Programa – Módulo Mesa Ramallo”, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 884/24.-
RAMALLO, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27131/24 – Concurso de Precios N° 31/24: para el “Adquisición de Productos Comestibles para el Programa – Módulo Mesa Villa Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Que Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27131/24, Concurso de Precios N° 31/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para el Programa – Módulo Mesa Villa Ramallo”, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno

Mauro David Poletti
Intendente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 885/24.-
RAMALLO, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27132/24 – Concurso de Precios N° 32/24: para el “Adquisición de Productos Comestibles para el Programa – Módulo Mesa Villa General Savio, Pérez Millán y El Paraíso”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas.

Que Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente ----- N° 4092-27132/24, Concurso de Precios N° 32/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para el Programa – Módulo Mesa Villa General Savio, Pérez Millán y El Paraíso”, la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 886/24.-
RAMALLO, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **03 de octubre de 2024**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 7012/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. Nicole Rocío RIVERO** (Trabajadora Social) y **N° 7013/24:** Autorizando al DEM a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Sra. María Victoria ALDAMA** (Trabajadora Social) y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 7012/24 y N° 7013/24**; sancionadas por ----- el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **03 de octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 887/24.-
RAMALLO, 14 de octubre de 2024.-

V I S T O:

El pedido formulado por el *Director de Deporte Social sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo*, Sr. **José Antonio LABANCA**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el traslado y honorarios de los disertantes de la capacitación de fútbol, titulado **PROCESO DEL ENTRENAMIENTO EN FUTBOL. DEL ÁREA JUVENIL AL PROFESIONALISMO**, que se llevará a cabo el **17 de octubre de 2024**, en las instalaciones del Centro Universitario “José Orlando Gaeto” y del Poli Deportivo Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que dicha capacitación fue declara de Interés Municipal mediante Resolución N° 376/54.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor del Sr. **José Antonio LABANCA - DNI N° 34.359.610 - Legajo N° 1892, Director de Deporte Social sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS (\$ 130.000.-)**, importe que será destinado a cubrir los gastos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-), importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con el traslado y honorarios de los disertantes de la capacitación de fútbol, titulado: **PROCESO DEL ENTRENAMIENTO EN FUTBOL. DEL ÁREA JUVENIL AL PROFESIONALISMO**, que se llevará a cabo el 17 de octubre de 2024, en las instalaciones del Centro Universitario “José Orlando Gaeto”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054028408 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. José Antonio LABANCA**.---

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Objeto del Gasto: 3.7.9.0 “Otros”

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 888/24.-
RAMALLO, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 846/24, se llamó a Concurso de Precios N° 26/24, para el: “ALQUILER DE VEHÍCULOS, 3 UNIDADES, FLOTA AUTOMOTOR KM. LIBRES, ASIGNADOS A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES”, tramitada por Expte. N° 4092–27073/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “BRUNET S.A.”

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 26/24 para el: “ALQUILER DE VEHÍCULOS, 3 UNIDADES, FLOTA AUTOMOTOR KM. LIBRES, ASIGNADOS A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INHERENTES A DISTINTAS DIRECCIONES MUNICIPALES”, a la Firma: “BRUNET S.A.”, por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 26.400.000,00.-), dado que la Oferta es menor al Presupuesto Oficial y reúne las condiciones del Pliego de bases y condiciones; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27073/24.

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de Presupuesto: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 889/24.-
RAMALLO, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

El Decreto N° 217/23; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal **Arq. Lucas Bernardo CARIGNANI – Legajo N° 1919 – Mat. Prof. N° 21346, Director de Proyectos e Ingeniería Municipal s/Decreto 216/23; desarrolla sus funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y**

Que el mencionado agente debido a las funciones inherentes al cargo que desempeña en dicha Secretaría, le ha sido bloqueado su título en todo el ámbito del Partido de Ramallo, por ser incompatible con su tarea profesional.

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72°) Inciso g) de la Ley N° 14656.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Incrementase en concepto de “Adicional por Bloqueo de Título”, ----- remunerativo, habitual y regular en un **veinte por ciento (20%) mensual, del Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 72°) - Inciso g) de la Ley N° 14656, para el **Director de Proyectos e Ingeniería Municipal - Arq. Lucas Bernardo CARIGNANI – Legajo N° 1919 – Mat. Prof. N° 21346.**-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día **1° de octubre de 2024.**-----

ARTÍCULO 3°) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal ----- de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 890/24.-
RAMALLO, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Decreto 545/16; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal **Arq. Sergio FRONTI – Legajo N° 1724, Director de Planeamiento Municipal, desarrolla sus funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;**

Que el mencionado agente debido a las funciones inherentes al cargo que desempeña en dicha Secretaría, le ha sido bloqueado su título en todo el ámbito del Partido de Ramallo, por ser incompatible con su tarea profesional.

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72°) Inciso g) de la Ley N° 14656

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 1º) Incrementase en concepto de “**Adicional por Bloqueo de Título**”, remunerativo, habitual y regular, en un **veinte por ciento (20%) mensual**, del **Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas**, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 72º**) - Inciso g) de la Ley N° 14656, para el **Director de Planeamiento Municipal - Arq. Sergio FRONTI – Legajo N° 1724 – Mat. Prof. N° 23744.**

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de octubre de 2024.**

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 891/24.-

RAMALLO, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 36/24**, para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA RETRO PALA 4X4 CON BRAZO EXTENSIBLE SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE CORDÓN CUNETA EN LA CIUDAD DE RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27180/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 36/24**, para el día **25 de octubre** de **2024**, a las **10:30 hs.** para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA RETRO PALA 4X4 CON BRAZO EXTENSIBLE SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE CORDÓN CUNETA EN LA CIUDAD DE RAMALLO**” – s/ Expediente N° 4092-27180/24.-

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 892/24.-

RAMALLO, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

El recurso jerárquico planteado por la Sra. María Cristina MUTTI - LC. N° 4.991.896, interpuesto mediante CD de fecha 30 de septiembre de 2024, en el marco



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

del Expediente N° 4092-27165/24, caratulado: “MUTTI, MARIA CRISTINA EFECTUA RECLAMO” contra la respuesta brindada a su reclamo por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en fecha 18 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MUTTI, oportunamente mediante Carta Documento de fecha de emisión 04 de septiembre de 2024, en su carácter de propietaria de dos fracciones de campo (Parcelas N° 720 y 724 - Circ. 8 del Partido de Ramallo), efectuó reclamo manifestando que de un tiempo a esta parte, se había formado sobre dichas parcelas un canal que se profundizaba y agrandaba día a día, debido a la falta de zanjas y/o entubamiento de las banquinas, cuyos desagües le provoca actualmente daños en dichos inmuebles;

Que la mencionada Carta Documento fue contestada por esta Municipalidad de Ramallo en fecha 18 de septiembre de 2024, rechazándose en la misma el reclamo intentado por la Sra. MUTTI, manifestándole que debía canalizar su denuncia ante la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ante esta respuesta la reclamante en fecha 30 de septiembre de 2024, interpuso recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, respecto de la respuesta brindada por esta Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestando que la tarea de mantenimiento, zanjeo y alcantarillado de los caminos rurales resultaban de incumbencia de este Municipio, formulando además la reserva de derechos que le asisten;

Que conforme surge de la planimetría de Carto Arba agregada en estas actuaciones, se desprende con meridiana claridad que existe un canal natural de desagüe que discurre por la Parcela 721 E enfrentada a las de la Sra. MUTTI, que afecta parte del camino rural que las separa, y atraviesa la Parcela 720 para depositar finalmente sus aguas en el Arroyo Ramallo;

Que se le dio vista de las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal, y que tal Dirección concluyó que existía una notoria orfandad en la presentación del reclamo, lo que impedía tener por acreditado el nexo de causalidad para responsabilizar al Municipio de Ramallo por la supuesta formación de un canal dentro de su predio rural. Dicha orfandad en la presentación no permitía establecer a ciencia cierta si el Estado Municipal se encontraba debidamente legitimado como responsable del hecho denunciado por la Sra. MUTTI. Termina diciendo el dictamen que la solución de efectuar el reclamo por parte de la solicitante ante la Autoridad del Agua, lucía como el remedio adecuado para la problemática descripta;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, dicta la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2024, mediante la cual rechaza el recurso de revocatoria intentado por la recurrente, y confirma la respuesta brindada oportunamente mediante CD de fecha 18 de septiembre de 2024;

Que en consecuencia, corresponde dar tratamiento al recurso jerárquico en subsidio impetrado por la Sra. MUTTI;

Que de lo expuesto se colige, que el remedio recursivo intentado por la recurrente en cuestión, no puede tener procedencia y debe ser rechazado;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Rechazar por los motivos expuestos en los considerandos, el recurso ----- jerárquico interpuesto por la Sra. María Cristina MUTTI - LC. N°



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

4.991.896, planteado en el marco del Expediente N° 4092-27165/24, mediante CD de fecha 30 de septiembre de 2024, y confirmar en todos sus términos el contenido de la Resolución de fecha 14-10-24 dictada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Notifíquese a la interesada y a quienes corresponda; cumplido dese al ----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 893/24.-
RAMALLO, 15 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 876/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 27/24**, para la: **“COMPRA DE CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”**, tramitado por **Expte. N° 4092–27092/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: **“ALJERMAR S.R.L.”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 27/24** para la: **“COMPRA DE ----- CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL”**, a la siguiente Firma: **“ALJERMAR S.R.L.”**, por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 20.362.600,00.-)**, dado que reúne las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27092/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto:

Jurisdicción: 1110104000 – **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 16.00.00 – **Prestación de Servicio de Cementerio**

Objeto del Gasto: 2.2.9.0 “Otros”

Jurisdicción: 1110104000 – **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 18.02.00 – **Recolección de Residuos**

Objeto del Gasto: 2.2.9.0 “Otros”

Jurisdicción: 1110104000 – **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 18.03.00 – **Otros Servicios Urbanos**

Objeto del Gasto: 2.2.9.0 “Otros”

Jurisdicción: 1110111000 – **Secretaría de Seguridad**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 57.00.00 – **Prevención de Monitoreo**

Objeto del Gasto: 2.2.9.0 “Otros”



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 894/24.-

RAMALLO, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 848/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 30/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – RAMALLO”**, tramitado por **Expte. N° 4092–27130/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“INTEGRAR CATERING S.A.”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 30/24** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – RAMALLO”**, a la Firma: **“INTEGRAR CATERING S.A.”**, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA C/00/100 (\$ 24.820.460,00.-)**, dado que la oferta es menor al Presupuesto Oficial y reúne las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27130/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 895/24.-

RAMALLO, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 849/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 31/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO”**, tramitado por **Expte. N° 4092–27131/24**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**TECSALIM EFICACIA S.R.L.**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 31/24** para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO**”, a la Firma: “**TECSALIM EFICACIA S.R.L.**”, por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 20.993.300,00.-)**, dado que la oferta es menor al Presupuesto Oficial y reúne las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27131/24**.....

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.....

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 896/24.-
RAMALLO, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 850/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 32/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA: VILLA GENERAL SAVIO, PÉREZ MILLÁN Y EL PARAÍSO**”, tramitado por Expte. N° 4092–27132/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**O.A.G. S.R.L.**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 32/24** para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA : VILLA GENERAL SAVIO, PÉREZ MILLÁN Y EL PARAÍSO**”, a la Firma: “**O.A.G. S.R.L.**”, por la suma de **PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA C/00/100 (\$ 20.175.360,00.-)**, dado que la oferta es menor al Presupuesto Oficial y reúne las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27132/24**.....

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Coordinación**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

de Gabinete- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 897/24.-
RAMALLO, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por Expediente N° 4092-26686/24 se llamó a Licitación Privada N° 11/24 para la “PROVISION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETA EN CALLE MITRE ENTRE GUERRICO Y BOLIVAR - DTO N° 500/24”; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de entrega se fijaba, según Art. 13º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, en NOVENTA (90) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra, finalizando el día 01 de SEPTIEMBRE de 2024;

Que la ejecución de la obra es realizada por personal municipal a los que hubo que desafectar de sus tareas habituales para la conformación de las cuadrillas demorando el inicio;

Que durante el transcurso de la obra las lluvias producidas y sus consecuencias impidieron el normal desarrollo de los trabajos y terminar la obra en el período programado, demorando los plazos de entrega del material adquirido por la mencionada licitación;

Que se hace necesario instrumentar administrativamente la formalización de lo mencionado anteriormente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Amplíese el plazo de entrega establecido según OC N° 2018/24, con la Firma SAWCZUCK ARGENTINO BASILIO, para la “PROVISION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETA EN CALLE MITRE ENTRE GUERRICO Y BOLIVAR - DTO N° 500/24”, por consecuencia de las lluvias producidas durante dicho plazo de obra, por el término de noventa (90) días, venciendo el nuevo plazo de entrega el día 30/11/2024.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quien corresponda, dese al libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 898/24.-
RAMALLO, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Las **Resoluciones N° 238/24; N° 239/24; N° 240/24; N° 241/24; N° 242/24 y N° 243/24**, sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y**

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la **Resolución N° 238/24**; sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **07 de octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las **Resoluciones N° 239/2; N° 240/24; N° 241/24; N° 242/24 y N° 243/24**; sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **08 de octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETON° 899/24.-
RAMALLO: 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el **“Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil”**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene como finalidad llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo en las diferentes localidades del Partido, durante el ciclo lectivo 2024;

Que se dictarán los Talleres de: **“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”, “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”, “CORTE Y CONFECCIÓN – PÉREZ MILLÁN”, “ARTISTICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS” y “MÚSICA”.**

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 1º) Desarrollése a partir del 1º de **octubre de 2024** y hasta el **30 de ----- noviembre de 2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas; los siguientes talleres: **“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”**, **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”**, **“CORTE Y CONFECCIÓN – PÉREZ MILLÁN”**, **“ARTISTICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS”** y **“MÚSICA”**:

a) **Fundamentación del dictado del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”**: La formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Las capacitaciones teóricas se desarrollarán en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” y los módulos prácticos en cada una de las localidades.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

GRUPO 4: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

GRUPO 5: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

GRUPO 6: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 3: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 4: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – VILLA RAMALLO

GRUPO 5: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – EL PARAÍSO

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – PÉREZ MILLAN

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

b) **Fundamentación del dictado del Taller de “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”**: Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas de formación y generar oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS”– RAMALLO. Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

c) **Fundamentación del dictado del Taller de “CORTE Y CONFECCIÓN ”- PÉREZ MILLÁN:** la formación en oficios resulta fundamental e indispensables para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindara capacidades e instrumentos diferentes, como el manejo de materiales nobles como el cuero, telas, entre otras

“CORTE Y CONFECCIÓN”– PÉREZ MILLÁN.

GRUPO Nº 1 Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“CORTE Y CONFECCIÓN”– PÉREZ MILLÁN.

GRUPO Nº 2 Se desarrollará de lunes a viernes de 13:00 hs a 17:00 hs.

d) **Fundamentación del dictado del Taller de “ARTISTICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS”- RAMALLO:** la posibilidad de brindarle a los más pequeños un espacio de interacción y desarrollo artístico resulta fundamental e indispensables para su contención y desarrollo en la comunidad, en el mismo tendrán nuevas herramientas que les permitirán desarrollarse de manera personal y colectiva.

“ARTISTICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO INGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS”- RAMALLO.

Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

e) **Fundamentación del dictado del Taller de “MUSICA”:** La formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, pero también es muy importante y de igual relevancia, para el desarrollo profesional todo lo relacionado en materia artística y cultural, adquiriendo nuevas herramientas que les permita a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva. Las capacitaciones teóricas y prácticas se desarrollarán en el establecimiento de la Banda Popular Infanto Juvenil de Ramallo, en el turno tarde y vespertino de lunes a viernes.

“MÚSICA”- RAMALLO

Se desarrollará de lunes a viernes de 13:00 hs a 17:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETONº 900/24.-
RAMALLO, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto Nº 899/24 que crea los Talleres de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”; “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”; “CORTE Y CONFECCIÓN – PÉREZ MILLÁN” y “MÚSICA”:

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con Talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** ----- de **2024** inclusive, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto N°899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Marcela Cristina FERREYRA – D.N.I. N° 30.458.526**, domiciliada en calle San Juan N° 1444 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.1) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** ----- de **2024** inclusive, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, **Ángela Mirta IRIGOITIA – D.N.I. N° 23.262.272**, domiciliada en calle Las Quintas Cuartel II - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.2) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** ----- de **2024** inclusive, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Olga Beatriz GODOY – D.N.I. N° 20.668.268**, domiciliada en calle Dusso y Ruta N° 51 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.3) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** ----- de **2024** inclusive, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – VILLA RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Miguel Ángel RAGUSA – D.N.I. N° 14.850.069**, domiciliado en calle Urquiza N°30 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.4) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** ----- de **2024** inclusive, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – VILLA RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Carolina Vanesa CAÑETE – D.N.I. N° 32.445.730**, domiciliada en calle 24 de Octubre N°479 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.5) del Decreto N°807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 6º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de **2024** inclusive, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – VILLA RAMALLO”**, en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Vanesa Yamila OLIVA – D.N.I. N° 28.283.645**, domiciliada en calle Santa María de Oro N° 624 – Villa Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.6) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 7º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de **2024** inclusive, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – EL PARAÍSO”**, en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Hugo César MONTIVERO – D.N.I. N° 12.072.076**, domiciliado en calle Pavoni N° 250 – El Paraíso. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.7) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de **2024** inclusive, como capacitador del Taller de **“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – PÉREZ MILLÁN”**, en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Kevin Nahuel LUNA – D.N.I. N° 38.405.509**, domiciliado en calle Maipú S/Nº – Pérez Millán. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.8) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 9º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de **2024** inclusive, como capacitador del Taller de **“PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL AREA CORRESPONDIENTE A OBRAS”- RAMALLO**, en el marco del Decreto N° 807/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Miguel Ángel BARTOMIOLI – D.N.I.N° 10.080.465**, domiciliado en calle Oliva N° 667 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. b.1) del Decreto N° 899/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 10º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de **2024** inclusive, como capacitadora del Taller de **“CORTE Y CONFECCIÓN”- PÉREZ MILLÁN**, en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María del Carmen KOWALUK – D.N.I. N° 25.126.338**, domiciliada en Cuartel IX–Pérez Millán. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. c.1) del Decreto N° 899/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 11º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de **2024** inclusive, como capacitadora del Taller de **“CORTE Y CONFECCIÓN”- PÉREZ MILLÁN**, en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Bibiana Iris PASQUALI – D.N.I. N° 14.721.164**, domiciliada en Ruta N°191. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. c.2) del Decreto N° 899/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 12º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de **noviembre** de **2024** inclusive, como capacitadora del Taller **“ARTISTICA ENFOCADA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS”- RAMALLO** en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **María Alejandra TIONI – D.N.I. N° 17.851.155**, domiciliada en Eva Perón N° 1155. La misma recibirá una



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. d.1) del Decreto N° 899/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 13º) Desígnese a partir del 1º de **octubre** de **2024** y hasta el **30** de ----- **noviembre** de **2024** inclusive, como capacitador del Taller “**MÚSICA**”- **RAMALLO** en el marco del Decreto N° 899/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Diego José INSAURRALDE – D.N.I. N° 27.742.519**, domiciliado en Barbieris S/Nº. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. d.1) del Decreto N° 899/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 14) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETONº 901/24.-
RAMALLO, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 807/24 que crea el Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa contará con talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que la formación y capacitación es fundamental e indispensable para el crecimiento personal y el desarrollo colectivo;

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario aprobar la nómina de asistentes de cada taller, dictando el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la nómina de asistentes al Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**”, creado por Decreto N° 807/24, a partir del **1º de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, inclusive**; que forma parte integral del presente como **ANEXO I**. Los mismos recibirán como contraprestación hasta 500 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “De Capacitación”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”

LISTADO DE ASISTENTES - RAMALLO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	ABREGO, RUBEN OSCAR	34.804.393	28/08/1989	EVA PERON 325	RAMALLO	35
2	ABREGO, THIAGO NICOLAS	49.041.197	15/12/2008	EVA PERON 325	RAMALLO	15
3	AGUILERA, FABRICIO ABEL	47.323.827	06/02/2006	IRIGOYEN 133	RAMALLO	17
4	CASTRO, RENZO	49.176.895	06/04/2009	LAPRIDA 567	RAMALLO	15
5	CORREA, MARIA DEL ROSARIO	40.057.315	27/05/1997	R.S. PEÑA 1290	RAMALLO	27
6	DILDA, THIAGO EZEQUIEL	48.944.550	21/09/2008	J.B. JUSTO 1471	RAMALLO	16
7	FLAMENCO, GUILLERMO	47.946.638	24/04/2007	SAN JUAN 1560	RAMALLO	17
8	GEL, VALENTIN	43.056.258	11/02/2001	MITRE 1864	RAMALLO	23
9	GENARO, JOAQUIN	47.253.814	23/03/2006	JUJUY 95	RAMALLO	18
10	MACIAS, FLORENCIA MAGALI	41.688.537	19/08/1999	BS. AS 156	RAMALLO	25
11	MARCHIO, ROSITO NATANAEL	39.962.338	16/01/1997	CORDOBA 765	RAMALLO	27
12	TOSQUES, MARIA ELVIRA	34.778.152	20/02/1990	BS. AS. 970	RAMALLO	34
13	TOSQUES, NADIA ALEJANDRA	39.962.363	01/11/1996	GOMENDIO 589	RAMALLO	27

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”

LISTADO DE ASISTENTES - VILLA RAMALLO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	BARRETO, ELIAS EZEQUIEL	45.501.776	27/12/2003	OBLIGADO 560	V.RAMALLO	20
2	CABRERA, LAURIANO EZEQUIEL	47.631.416	17/11/2006	MITRE 485	V.RAMALLO	17
3	CEJAS, KEVIN JOEL	44.339.760	10/07/2002	VALLE DE ORO S/N	V.RAMALLO	22
4	LOPEZ, RODRIGO NAHUEL	43.658.638	22/10/2002	RIVAS 730	V.RAMALLO	22
5	MEDRANO, GABRIEL	42.701.766	13/05/2000	S.M DE ORO 786	V.RAMALLO	24
6	QUINTANA, MARIA LUZ	48.580.557	03/07/2008	MITRE 485	V.RAMALLO	16
7	SAN JUAN, MACARENA	39.962.217	03/09/1996	M. ARGENTINAS 1036	V.RAMALLO	28
8	STOCCAFISSO, JONATHAN	47.750.433	24/01/2007	R OBLIGADO 586	V.RAMALLO	17
9	TREJO, MANUEL LISANDRO	39.551.306	23/07/1996	BENGOCHEA 748	V.RAMALLO	28
10	ZELARAYAN, LILIAN YAMILA	36.467.352	05/06/1992	GOMENDIO 477	V.RAMALLO	32



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”

LISTADO DE ASISTENTES - PÉREZ MILLÁN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	BENAVIDEZ, JOAQUIN IVAN	46.906.389	03/04/2007	RIO DE LA PLATA 1115	PÉREZ MILLÁN	17
2	FERNANDEZ, BENJAMIN	49.055.738	10/04/2009	SARMIENTO 240	PÉREZ MILLÁN	15
3	GOMEZ, DIEGO JAVIER	41.688.949	20/03/2001	RIO DE LA PLATA S/N	PÉREZ MILLÁN	23
4	RODRIGUEZ, AXEL SAMUEL	46.610.666	05/09/2006	ITALIA S/N	PÉREZ MILLÁN	18
5	SOSA, MARCOS EZEQUIEL	48.000.618	25/02/2005	MAIPU 965	PÉREZ MILLÁN	16
6	TORRES, BRISA TRINIDAD	47.688.998	15/02/2007	MAIPU 972	PÉREZ MILLÁN	17

DECRETO N° 902/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la **Jefe de Departamento “A” - Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo N° 1392 – D.N.I. N° 22.596.869**, ha solicitado **Licencia por Reposo**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557**;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** como **Jefe de Departamento “A”** ----- **Recaudador de la Delegación Municipal de Pérez Millán, al Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557**, a partir del día **03 de octubre de 2024** y hasta el día **04 de octubre de 2024 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica, el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – OCTUBRE

DECRETO N° 903/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal obrero para realizar tareas en la Recolección de Residuos Domiciliarios – Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al Agente Municipal Sr. Héctor Jesús MACIAS - Legajo N° 1707 ----- D.N.I. N° 35.702.027 – Personal Temporario Obrero Clase V, para realizar tareas en la **Recolección de Residuos Domiciliarios – Villa Ramallo, a partir del día 1º de **octubre de 2024**.-----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la ----- **Dirección de Personal, dese al Libro de Decretos.-----**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 904/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Jefe Departamento “A” – Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo, Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo N° 1718 - D.N.I. N° 16.301.907**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria y Licencia por día de cumpleaños**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Agente Municipal **Sra. Yanina CASARINI – Legajo N° 1622 – D.N.I. N° 26.390.824**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **interinamente en el cargo de **Jefe Departamento “A” ----- Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo**, a la **Sra. Yanina CASARINI – Legajo N° 1622 – D.N.I. N° 26.390.824**, en reemplazo de la titular **Sra. Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo N° 1718 - D.N.I. N° 16.301.907**; a partir del **07 de octubre de 2024**, y por el término de un (1) día, a partir del día **14 de octubre de 2024** y hasta el día **31 de octubre de 2024 inclusive**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; la misma quedará exceptuada de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quienes correspondan; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 905/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar Personal Municipal para realizar tareas en la Delegación de Villa Ramallo – “Confeción de Guías”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal **Sra. María Fernanda SCABINI – Legajo** ----- **N° 480 – D.N.I. N° 32.325.722**, para desarrollar tareas en la **Delegación de Villa Ramallo - “Confeción de Guías”**, a partir del día **14 de octubre de 2024** y hasta el día **31 de octubre de 2024 inclusive**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda. Tome razón la ----- Dirección de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 906/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º) último párrafo de la Ley 14656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y ----- regular por mayor responsabilidad (CÓDIGO 073) a favor del siguiente cargo:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

- **“Confeción de Guías” - Delegación Villa Ramallo - PESOS (\$131.831,35.-).**

El presente Decreto regirá a partir del día **14 de octubre de 2024** y hasta el día **31 de octubre de 2024 inclusive**.-----

ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 907/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092–17579/2017**; y

CONSIDERANDO:

Que la instrumentación de dichas actuaciones tuvo como objetivo la tramitación administrativa en el marco de la Ley Nacional de Prescripción Administrativa N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320 del inmueble identificado catastralmente como: Circ. III – Secc. A – Fracc. 2 – Parc. 3e;

Que con posterioridad al inicio del trámite en mayo de 2018 y conforme al certificado de dominio, dicho inmueble fue inscripto a nombre de ZARICH, PEDRO ANTONIO y MIRO, GUILLERMO MARIANO, llevando Matrícula de Inscripción N° 15070 del Partido de Ramallo;

Que conforme a la inscripción de dominio mencionada anteriormente la situación irregular ha cesado, por lo que, no existe justificativo para la continuidad del presente trámite;

Que el presente tiene como fin último cumplimentar con los pasos administrativos;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 283/2018, de fecha ----- 07/05/2018, de prescripción administrativa sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: **Circunscripción III – Sección A – Fracción 2 – Parcela 3e - Partida Inmobiliaria N° 7492**; del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Ordenase el cierre de estas actuaciones y el archivo de las mismas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETO N° 908/24.-

RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 37/24** para “**Adquisición de productos comestibles para programa Módulo MESA – Ramallo**” - Expediente N° 4092-27181/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 37/24**, para el día **30 de octubre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.**; para “**Adquisición de productos comestibles para programa Módulo MESA – Ramallo**” - Expediente N° 4092-27181/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 909/24.-

RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 38/24** para “**Adquisición de productos comestibles para programa Módulo MESA – Villa Ramallo**” - Expediente N° 4092-27182/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 38/24**, para el día **30 de octubre** ----- de **2024**, a las **10:30 hs.**; para “**Adquisición de productos comestibles para programa Módulo MESA – Villa Ramallo**” - Expediente N° **4092-27182/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 910/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 39/24** para “**Adquisición de productos comestibles para programa Módulo MESA – El Paraíso – Pérez Millán - Villa General Savio**” – Expediente N° **4092-27183/24**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 39/24**, para el día **30 de octubre** ----- de **2024**, a las **11:00 hs.**; para “**Adquisición de productos comestibles para programa Módulo MESA – El Paraíso – Pérez Millán - Villa General Savio**” - Expediente N° **4092-27183/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 911/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el Agente Municipal **Sr. Lisandro PEREYRA - Legajo N° 1419 - D.N.I. N° 22.761.688, Jefe de División “A” - Licencias de Conducir Pérez Millán**; ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la Agente Municipal, **Sra. Candela MARRONE - Legajo N° 0615 – D.N.I. N° 34.876.070**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de División “A”** ----- **Licencias de Conducir Pérez Millán**; a la **Sra. Candela MARRONE - Legajo N° 0615 – D.N.I. N° 34.876.070**, en reemplazo del titular **Sr. Lisandro PEREYRA - Legajo N° 1419 - D.N.I. N° 22.761.688**, a partir del día **07 de octubre de 2024** y hasta el día **10 de octubre de 2024 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quienes ----- corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 912/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el Agente Municipal **Sr. Lisandro PEREYRA - Legajo N° 1419 - D.N.I. N° 22.761.688, Jefe de División “A” - Licencias de Conducir Pérez Millán**; ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal, **Sr. Lorenzo MILLET - Legajo N° 0245 – D.N.I. N° 27.222.115**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de División “A”** ----- **Licencias de Conducir Pérez Millán**; al **Sr. Lorenzo MILLET - Legajo N° 0245 – D.N.I. N° 27.222.115**, en reemplazo del titular **Sr. Lisandro PEREYRA - Legajo N° 1419 - D.N.I. N° 22.761.688**, a partir del día **14 de octubre de 2024** y hasta el día **27 de octubre de 2024 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a quienes ----- corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 913/24.-
RAMALLO, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1113/11**, se fijan porcentajes en **“Concepto Premio a Conductores”**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)** del **Decreto N° 1113/11** ----- otorgase una **Bonificación Mensual, Remunerativa Habitual y Regular**, del **veinte por ciento (20%)** - “**Premio a Conductores**”, conforme la **Ordenanza N° 2078/02**, para el siguiente Agente Municipal:

❖ **Luis Gabriel CORREA** **Legajo N° 0996** **D.N.I. N° 30.785.756.-----**

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 914/24.-
RAMALLO, 18 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 871/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 35/24**, para el: “**SERVICIO DE HOTELERÍA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA PARA ALOJAMIENTO DE LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2024**”, tramitada por **Expte. N° 4092–27158/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “**PIÑEYRO TRAVEL S.R.L.**”

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 35/24** para el: “**SERVICIO DE HOTELERÍA EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA PARA ALOJAMIENTO DE LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2024**”, a la Firma: “**PIÑEYRO TRAVEL S.R.L.**”, precio unitario **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA C/00/100 (\$ 499.260,00.-)**, haciendo un total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 19.970.400,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27158/24**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 51.02.00 – Torneos Bonaerenses – Objeto del Gasto: 3.4.7.0 “Servicio de Hotelería”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETO N° 915/24.-
RAMALLO, 18 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de dejar sin efecto el **Concurso de Precios N° 28/24; “Alquiler de vehículos para el servicio de riego en la localidad de Pérez Millán”** y efectuar un segundo llamado; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27101/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 826/24, se llamó a Concurso de Precios N° 28/24; y

Que al momento de la apertura de los sobres, no se ha presentado ningún oferente.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declarase desierto el llamado a Concurso de Precios N° 28/24; “Alquiler de vehículos para el servicio de riego en la localidad de Pérez Millán” - Expediente N° 4092-27101/24, ya que al momento de la apertura de los sobres, no se ha presentado ningún oferente.

ARTÍCULO 2º) Procédase a efectuar un Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 28/24; “Alquiler de vehículos para el servicio de riego en la localidad de Pérez Millán” - Expediente N° 4092-27101/24, para el día 1º de noviembre de 2024, a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 916/24.-
RAMALLO, 18 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara le “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024 inclusive, y el Artículo 7º de la misma faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del Personal de la Planta Municipal;

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante Decreto N° 784/24; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a fs. 1 del Expediente N° 4092-27184/24, caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO SRA. MANSILLA, MARCIA**”;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, que detalla que la aludida Agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la Dirección de Personal de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado Agente Municipal;

Que la Agente atraviesa por una situación económica y personal apremiante, que justifica que el pago indemnizatorio se instrumente bajo la modalidad establecida en el Art.2º del Decreto N° 784/24;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día 1º de octubre de 2024, a la Agente ----- Municipal **Sra. Marcia Ivana MANSILLA - Legajo N° 1732 – D.N.I. N° 26.390.889 – Personal Administrativo Clase I**, a los efectos de su acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el Art. 7º de la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) En virtud de lo establecido en el Artículo 1º - Apartado c) del Decreto ----- N° 784/24, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 9.883.912.-)**, monto que atento a la situación de excepcionalidad por la que atraviesa la Agente y prevista en el Artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente, deberá ser abonado en su importe total en un solo pago.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; cumplido dese al ----- Libro Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 917/24.-
RAMALLO, 18 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el día 24 de Octubre, es la fecha de la “Fundación del Partido de Ramallo”;

La RESO-2023-665-GDEBA-MGGP, que como Anexo A, se incorpora al cuerpo legal del presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Partido de Ramallo fue creado por Ley N° 422 del día 24 de Octubre del año 1864, donde se aprobó el proyecto de división de la “Campaña al Interior del Río Salado”, formándose con tierras pertenecientes a: San Nicolás, San Pedro, Pergamino y Arrecifes;

Que el día 24 de octubre de 2024, se conmemora el “160 Aniversario de la Fundación del Partido de Ramallo”;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase **Asueto Administrativo** el día **24 de Octubre de 2024**, para ----- toda la Administración Pública Municipal, s/ **RESO-2024-514-GDEBA-MGGP**, y **ANEXO OCTUBRE – FERIADOS EXTEMPORANEOS** que como **Anexo A** se incorpora al cuerpo legal del presente; con motivo de conmemorarse el **24 de octubre** el “**160 Aniversario de la Fundación del Partido de Ramallo**”.-----

ARTÍCULO 2º) Exceptuar del asueto administrativo dispuesto por el artículo precedente, ----- al Personal que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardia y emergencia; y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.---

ARTÍCULO 3º) Invítese a los Organismos Públicos restantes, Comercios, Industrias ----- y demás actividades que se desarrollen en el Partido de Ramallo, a adherir a la medida establecida por el presente Decreto Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Personal ----- Municipal y Organismo Descentralizado Municipal Hospital “José María Gomendio”; cumplido dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 918/24.-
RAMALLO, 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 858/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 32/24**, para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA 4X4, CON BALDE 1.6 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PREDIO GIRSU DEL PARTIDO DE RAMALLO**”, tramitada por **Expte. N° 4092-27134/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**GRUPO VIAL S.R.L.**”

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 32/24** para la: “**CONTRATACIÓN DE ----- UNA RETROEXCAVADORA ORUGA 4X4, CON BALDE 1.6 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN PREDIO GIRSU DEL PARTIDO DE RAMALLO**”, a la Firma: “**GRUPO VIAL S.R.L.**”, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES C/00/100 (\$ 45.000.000,00.-)**, siendo el valor x hora de pesos setenta y cinco mil c/00/100 (\$ 75.000.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27134/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 18.02.00 – Conservación, reparación y mejorado de la red vial – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 919/24.-
RAMALLO, 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 861/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 34/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE MOLDES DE CORDÓN CUNETA”**, tramitado por **Expte. N° 4092-27137/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: **“INDHOR S.A.C.I.Y.C”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 34/24** para la: **“ADQUISICIÓN DE ----- MOLDES DE CORDÓN CUNETA”**, a la siguiente Firma: **“INDHOR S.A.C.I.Y.C”**: Ítem 1) **PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL C/00/100 (\$ 17.118.000,00.-)** y el Ítem 2) **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL C/00/100 (\$ 5.256.000,00.-)**, haciendo un total de **PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL C/00/100 (\$ 22.374.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27137/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 25.01.00 – Fondos Municipales – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 920/24.-
RAMALLO, 21 de octubre de 2023.-

VISTO:

La realización de la Etapa Final de los **“Juegos Bonaerenses – Edición 2024”**, que se llevará a cargo en la ciudad de Mar del Plata desde el 27 de Octubre al 3 de Noviembre de 2024;

La Resolución N° 117/24, Lanzamiento de los **“Juegos Bonaerenses 2024”**; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos Juegos participan niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores de las diferentes localidades que componen el Partido de Ramallo, representándonos en las distintas disciplinas.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Que el objetivo principal es promover las actividades deportivas y culturales, como así también fomentar un espacio de superación a partir de una competencia sana y compartida.

Que en dicho evento participan la mayoría de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, lo que dificulta la disponibilidad de proveedores que puedan realizar el servicio de Transporte y cumplan con los requisitos necesarios para tal fin, por la excesiva demanda de este servicio.

Que resulta necesaria la realización de los trámites administrativos pertinentes administrativos pertinentes para la contratación del servicio de transporte, en el marco del artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad a contratar al ----- **Proveedor LOPEZ, Roque Daniel – CUIT N° 20-26938688-7**, para el servicio de transporte de Ramallo a Mar del Plata para la delegación que participara en la final de los Juegos Bonaerenses Edición 2024, por un monto de **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 9.600.000,00.-)**, en el marco ARTÍCULO 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 921/24.-

RAMALLO, 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

La sanción del Decreto N° 002/24, de fecha 03 de enero del año en curso y el Artículo 69º del Decreto 2980/00 Rafam; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorícese a la Tesorería Municipal a incrementar en la suma de **PESOS** ----- **QUINIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES (\$ 550.000.000)**, efectuando las transferencias necesarias para atender las erogaciones de carácter corriente, en virtud de la crisis sanitaria, económica y social y las vicisitudes descriptas en el Decreto



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Nº 002/24, utilizando a tal efecto los recursos afectados provenientes de Fondos Municipales Afectados y de Fondos Afectados Provinciales.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dése al Libro de -----
----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 922/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 273/23**, se afectó a la Agente Municipal **Sra. Florencia GOROSTIZA – Legajo Nº 0291 - D.N.I. Nº 33.851.881**, como “**Responsable Administrativa del Archivo Municipal**”, a partir del día **1º de marzo de 2023**; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a favor del siguiente cargo:

- “**Responsable Administrativa del Archivo Municipal**” - **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**.

El presente Decreto regirá a partir del día **1º de octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier otra norma que disponga *Bonificación Remunerativa* ----- *de Código 073* para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quienes ----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 923/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – OCTUBRE

VISTO:

La necesidad de designar Personal Obrero como “Responsable de la Retroexcavadora Municipal”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese al Agente Municipal Sr. Pedro Benedicto FERREYRA – Legajo N° 0876 - D.N.I. N° 13.975.663, como “Responsable de la Retroexcavadora Municipal”, a partir del día 1º de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), a partir del día 1º de octubre de 2024, a favor del siguiente cargo:

♣ “Responsable de la Retroexcavadora Municipal”.

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 924/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal municipal como Responsable de la confección del Boletín Oficial Virtual – Año 2024, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Que el Artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal **Sra. Carolina Edelvais SCIARRA –** ----- **Legajo N° 1618 – D.N.I. N° 27.177.482**, para desarrollar tareas como **Responsable de la confección del Boletín Oficial Virtual – Año 2024**, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTÍCULO 2º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** por mayor ----- responsabilidad (**CÓDIGO 073**); la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, a favor del siguiente cargo: **Responsable de la confección del Boletín Oficial Virtual – Año 2024**, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 4º) Derogase cualquier otra norma que disponga *Bonificación Remunerativa* ----- *de Código 073* para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a quien corresponda; y ----- dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 925/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como **“Responsable de Pliegos y Licitaciones de la Costa”**; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 1º) Desígnese a la Agente Municipal **Sra. María Victoria SPEZIALE – Legajo N° 0146 - D.N.I. N° 27.742.647**, como “**Responsable de Pliegos y Licitaciones de la Costa**”, a partir del día **1º de octubre de 2024**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a partir del día **1º de octubre de 2024**, a favor del siguiente cargo:

“**Responsable de Pliegos y Licitaciones de la Costa**” - **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**.

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga *Bonificación Remunerativa de Código 073* para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 926/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 732/21**, se afectó al Agente Municipal **Sr. Andrés Gonzalo SALINAS – Legajo N° 0532 – D.N.I. N° 33.413.106**, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y se designó como “**Responsable de Obras Sanitarias Villa General Savio**”, a partir del día **1º de octubre de 2021**; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a favor del siguiente cargo:

- “**Responsable de Obras Sanitarias Villa General Savio**” - **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**.

El presente Decreto regirá a partir del día **1º de octubre de 2024**.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa
----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quien corresponda;
----- y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 927/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora Registro Patrimonial y Archivo de la municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un adelanto de dinero para cubrir los gastos que demandarán la reposición de CEDULA VERDE - Vehículo municipal TOYOTA COROLLA – Dominio: MNR 169; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor de la **Sra. Claudia Jorgelina RAFFO - Legajo N° 1512 - D.N.I. N° 23.389.442 - Directora Registro Patrimonial y Archivo de la municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la reposición de CEDULA VERDE - Vehículo municipal TOYOTA COROLLA – Dominio: MNR 169.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657003353205 - TITULAR DE LA CUENTA: Claudia Jorgelina RAFFO.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – “Conducción y Administración”

Objeto del Gasto: 2.9.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 928/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como **“Responsable Confección de Guías - Delegación de Pérez Millán”**; y

Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho General



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el Artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Desígnese como “Responsable Confección de Guías - Delegación de ----- Pérez Millán”, a la **Agente Municipal** Sra. Sonia Graciela VALOR - Legajo N° 0276 – D.N.I. N° 32.129.520, a **partir del día 1º de octubre de 2024.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo precedente; fijase en concepto ----- de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (**CÓDIGO 073**) a favor del siguiente cargo:

“Responsable Confección de Guías - Delegación de Pérez Millán” – PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-).

El presente Decreto regirá a partir del día **1º de octubre de 2024.**-----

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quien ----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 929/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

V I S T O:

La necesidad de designar Personal Municipal como “**Responsable Técnica en el Área de Contaduría**”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el Artículo 6º) último párrafo de la Ley 14656 establece que: “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que se impone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a la Agente Municipal **Sra. Elbina SECCHI - Legajo N° 1667 - D.N.I. N° 24.258.653**, como “**Responsable Técnica en el Área de Contaduría**”, a partir del día **1º de octubre de 2024**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo: “**Responsable Técnica en el Área de Contaduría**” - **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a partir del día **1º de octubre de 2024**.

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de Personal, cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 930/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 583/21**, se designó a la Agente Municipal **Sra. María Eugenia LIMA - Legajo N° 0209 - D.N.I. N° 32.325.627**, a partir del día **1º de agosto de 2021**, como “**Responsable Carga RAFAM - Área de Contaduría**” de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

- “**Responsable Carga RAFAM - Área de Contaduría**” - **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**.

El presente Decreto regirá a partir del día **1º de octubre de 2024**.

ARTÍCULO 2º) Deróguese cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 931/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 991/23**, se designó al Agente Municipal **Sr. Emanuel MERLI – Legajo N° 0613 - D.N.I. N° 36.228.557**, a partir del día **1° de octubre de 2023**, como: **“Responsable de los Ingresos de las Recaudaciones por Transferencias Bancarias a las Cuentas Corrientes Banco Provincia de Buenos Aires”**; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y ----- regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073) a favor del siguiente cargo:

- **“Responsable de los Ingresos de las Recaudaciones por Transferencias Bancarias a las Cuentas Corrientes Banco Provincia de Buenos Aires” PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).**

El presente Decreto regirá a partir del día **1° de octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quienes ----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 932/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como **“Responsable de la Coordinación de los Programas Culturales”**; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que:
“El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese al Agente Municipal Sr. Juan Pablo TRISTAN – Legajo N°
----- 1733 - D.N.I. N° 29.472.391, como “Responsable de la Coordinación de
los Programas Culturales”, a partir del día 1º de octubre.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 2º) Fijase en concepto de
----- Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor
Responsabilidad (CÓDIGO 073), a partir del día 1º de octubre de 2024, a favor del
siguiente cargo:

- “Responsable de la Coordinación de los Programas Culturales” - PESOS
TREINTA MIL (\$ 30.000.-).-----

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa
----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, al interesado;
----- y cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**DECRETO N° 933/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-**

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como “Responsable de la Carga de RAFAM en la Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que:
“El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese al Agente Municipal Sr. Ezequiel COVINI – Legajo N° 1899 -
----- D.N.I. N° 26.985.943, como “Responsable de la Carga de RAFAM en la
Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la
Municipalidad de Ramallo”; a partir del día 1º de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Fijase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y
----- regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), a partir del día 1º de
octubre de 2024, a favor del siguiente cargo:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

“Responsable de la Carga de RAFAM en la Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo” PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-).-----

ARTÍCULO 3º) Deróguese cualquier otra norma que disponga *Bonificación Remunerativa* ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quienes ----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 934/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado **Sr. Lucas Ezequiel YAPUR – Responsable del Área de Control y Gestión Municipal**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de hospedaje, peajes, desayuno, almuerzo y cena para tres personas; relacionados con el viaje a la ciudad de San Miguel de Tucumán para el traslado de dos (2) vehículos para incorporar a la flota municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Lucas Ezequiel YAPUR– DNI N° 26.042.189 - Legajo N° 4198 - Responsable del Área de Control y Gestión Municipal**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de hospedaje, peajes, desayuno, almuerzo y cena para tres personas; relacionados con el viaje a la ciudad de San Miguel de Tucumán para el traslado de dos (2) vehículos para incorporar a la flota municipal.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054027511 - TITULAR DE LA CUENTA: Lucas Ezequiel YAPUR.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción de Gobierno

Objeto del Gasto: 2.7.2.0 “Viáticos”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 935/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Lo solicitado por la **Secretaria de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 36/24** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS” - Expediente N° 4092-27231/24;** y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 36/24**, para el día **05 de noviembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27231/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 936/24.-

RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 860/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 33/24**, para la: **“Contratación de una Retroexcavadora con chofer, para realizar trabajos de cordón cuneta en Barrio Don Antonio de la localidad de Villa Ramallo”**, tramitado por **Expte. N° 4092–27129/24;** y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“ALMACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 33/24** para la: **“Contratación de** ----- **una Retroexcavadora con chofer, para realizar trabajos de cordón cuneta en Barrio Don Antonio de la localidad de Villa Ramallo”**, a la Firma: **“ALMACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.”**, por la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES C/00/100 (\$ 27.000.000,00.-)**, siendo el valor x hora de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27129/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 25.01.00 – Fondos Municipales – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**.....
de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.....

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 937/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 859/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 34/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA DE 230HP, CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS VIGENTES, SIN CHOFER, PARA MANTENIMIENTO DE RED VIAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL PARTIDO DE RAMALLO”**, tramitada por **Expte. N° 4092–27136/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 34/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA MOTONIVELADORA DE 230HP, CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS VIGENTES, SIN CHOFER, PARA MANTENIMIENTO DE RED VIAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL PARTIDO DE RAMALLO”**, a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**, por la suma de **PESOS SESENTA MILLONES C/00/100 (\$ 60.000.000,00.-)**, siendo el valor x hora de pesos setenta y cinco mil c/00/100 (\$ 75.000.-); s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27136/24**.....

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta..... de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 18.08.00 – Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte”**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**.....
de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.....

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 938/24.-
RAMALLO, 22 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 857/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 33/24**, **“Contratación de una retroexcavadora, capacidad de balde de 0.80 – 1,00 M3, sin chofer, para realizar tareas de zanjeo y limpieza de canales en la localidad de Villa Ramallo”**; tramitada por **Expediente N° 4092-27135/24**; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante en el mencionado Expediente, mediante la cual solicita dejar sin efecto la Licitación en cuestión, por no cumplir con las características de la prestación según lo establecido en el Artículo 6º del Pliego de Bases Particulares.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase sin efecto la **Licitación Privada N° 33/24, “Contratación de una retroexcavadora, capacidad de balde de 0.80 – 1,00 M3, sin chofer, para realizar tareas de zanjeo y limpieza de canales en la localidad de Villa Ramallo”;** en un todo de acuerdo a lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, s/nota obrante en el **Expediente N° 4092-27135/24**, mediante la cual solicita dejar sin efecto la Licitación en cuestión, por no cumplir con las características de la prestación según lo establecido en el Artículo 6º del Pliego de Bases Particulares.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, ----- a quienes corresponda y dese al Libro de Decreto.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 939/24.-
RAMALLO, 23 de octubre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Fortalecimiento Institucional, Sr. **Marcelo VERÓN**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses del *27 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024*; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor **Sr. Marcelo VERÓN** ----- del - **DNI 26.353.710 - Legajo N° 472 – Secretario de Fortalecimiento Institucional** por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la *Etapa Final de los Torneos Bonaerenses del 27 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024*.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – C.B.U. N° 0140394503657054027603 - Titular de la Cuenta: Sr. Marcelo VERÓN**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano
Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal
Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”
Objeto del Gasto:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

2.9.9.0 “Otros” \$550.000.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 940/24.-
RAMALLO, 23 de octubre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Comunicaciones sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Marcos HAEDO*, mediante el cual solicita la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses del *27 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024*; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrense el pago a favor del **Sr. Marcos Federico HAEDO, DNI N° 23.863.665 - Legajo N° 554, Director de Comunicación sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses del *27 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024*.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º
----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 “Otros” \$400.000.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 941/24.-
RAMALLO, 23 de octubre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

El pedido formulado por el *Director de Políticas Culturales sin estabilidad*, Sr. **Walter CORTAGERENA**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses del *27 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024*; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del Sr. **Walter CORTAGERENA – DNI N° 17.320.941 - Legajo N° 4189 - Director de Políticas Culturales sin estabilidad** de la **Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses del *27 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024*.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA, **CBU N° 0140394503657054026389 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. Walter CORTAGERENA**.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 “Otros”.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 942/24.-
RAMALLO, 23 de octubre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Deporte Social sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo*, Sr. **José Antonio LABANCA**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses del *27 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024*; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. José Antonio LABANCA - DNI N° 34.359.610 - Legajo N° 1892, Director de Deporte Social sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**, importe que será destinado a cubrir gastos relacionados con la Etapa Final de los Torneos Bonaerenses del *27 de octubre de 2024 al 02 de noviembre de 2024.*-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054028408 - TITULAR DE LA CUENTA: Sr. José Antonio LABANCA.**---

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 - de Origen Municipal

Programa: 51.02.00 - “Torneos Bonaerenses”

Objeto del Gasto:

2.9.9.0 “Otros” \$300.000.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 943/24.-
RAMALLO, 23 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal de la Municipalidad de Ramallo, Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, ha solicitado Licencia por Reposo y Acogimiento al “Programa Pre-Jubilatorio Municipal”; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713;**

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Director – Recaudador Municipal** de la ----- **Municipalidad de Ramallo, al Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713**, a partir del día **03 de octubre de 2024** y por el término de **un (1) día (Licencia por Reposo);** a partir del día **07 de octubre de 2024** y por el término de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

un (1) día (Pre-Jubilatorio); a partir del día 14 de octubre de 2024 y por el término de un (1) día (Pre-Jubilatorio); a partir del día 15 de octubre de 2024 y hasta el día 18 de octubre de 2024 inclusive (Licencia por Reposo) y a partir del día 21 de octubre de 2024 y por el término de un (1) día (Pre-Jubilatorio), en reemplazo de la Titular Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 944/24.-
RAMALLO, 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Poder General para Juicios otorgado por la Municipalidad de Ramallo al Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos, Dr. José Luis TORRIANI, mediante Escritura 184 celebrada ante el Escribano Autorizante Julio Hernán DRAQUE, en fecha 15 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el acto ha sido celebrado por el Intendente mandato cumplido, Don Gustavo Haroldo PERIÉ, y no ha sido revocado hasta la fecha, dando fe de parte de esta gestión acerca de la vigencia del mismo, a fin de evitar cualquier tipo de planteo que pretenda cuestionarlo considero que resulta necesario decretar su convalidación ratificando su validez y vigencia;

Que el otorgamiento de poder reviste una importancia vital, toda vez que inviste al apoderado de la facultad para actuar, sea en sede judicial como administrativa, en nombre del Estado Municipal, con las consecuencias que tal representación acarrea;

Según la doctrina que puede considerarse más aceptada, “la representación se confiere mediante la procura, es decir, mediante una declaración unilateral de voluntad que el representado dirige a los terceros que eventualmente hayan de celebrar negocios con el representante, en cuya virtud el otorgante manifiesta que hará suyos los efectos activos y pasivos del negocio concluido por el apoderado en nombre de aquél y dentro de los límites de los poderes conferidos;

Esta procura, que sirve para acreditar al representante ante los terceros, puede ir unida al acto mismo en que el representante concluye el negocio representativo, o bien puede ser materia de un acto separado;

Esta declaración de voluntad es unilateral, pues no requiere la conformidad o aceptación del representante, y adquiere eficacia tan pronto como llega a noticia de los terceros...”;

Que al respecto a la normativa aplicable a los mandatos de este tipo, entendiendo que a diferencia de su anterior regulación, que exigía la escritura pública para la acreditación del mandato/poder conferido a abogados para actuar en juicio, el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) consagra la libertad de formas: “...Si la ley no designa una forma determinada para la exteriorización de la voluntad, las partes pueden utilizar las que estimen conveniente. Las partes pueden convenir una forma más exigente que la impuesta por la Ley” (Artículo N° 284); “Sólo son formales los contratos a los cuales la Ley les impone una forma determinada” (Artículo N° 1015);

Que el Artículo N° 363 del citado Código, en la parte que refiere a la representación voluntaria, determina que: “El apoderamiento debe ser otorgado en la forma prescripta para el acto que el representante debe realizar”, esto quiere decir que el poder debe cumplimentar las mismas solemnidades que el ordenamiento jurídico requiere para el acto que el apoderado va a realizar en nombre de su mandante, y en esta



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ocasión es estrictamente necesario seguir las formalidades legales previstas para el caso que trate;

Que salvado ello, si el objeto del mandato es entonces la representación municipal en juicio, ya sea por poder general o especial y al solo efecto de ejercer actos procesales, resulta suficiente la manifestación de voluntad de la parte otorgante de ser representada por el letrado, sin necesidad que su otorgamiento sea por escritura pública (Cfme. Cámara 2° de Apelaciones en lo Civil y Comercial de La Plata, Sala II, 16/06/2016, autos “Sciatore, Diego Martín y otro/a c/ Rossini, Estela Laura y otro/a s/ Daños y perjuicios”);

Que conforme lo regulaba el Código Civil derogado, los poderes generales judiciales conferidos a los abogados debían instrumentarse por escritura pública (Artículo N° 1184, inc.7), y que por su parte, si bien el Artículo N° 47 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires prescribe que: “*Los procuradores o apoderados acreditarán su personalidad desde la primera gestión que hagan en nombre de sus poderdantes, con la pertinente escritura de poder*”, dicha norma fue redactada a la luz del anterior Código Civil derogado, en particular del Artículo N° 1184 referido al inicio del presente considerando;

Que considerando que el Código Civil y Comercial de la Nación ha sido sancionado por el Congreso Nacional en ejercicio de facultades delegadas, y que el citado cuerpo no exige actualmente el requisito de Escritura Pública para la acreditación del mandato de abogados para intervenir en juicio, correspondería estarse a sus previsiones;

Que aclarado lo anterior, así como el Poder Ejecutivo cuenta con facultades suficientes para extender poder a sus abogados mandatarios a través del dictado de un Decreto, de igual forma puede proceder a revocarlos, incluso los conferidos mediante escritura pública, todo ello atento el carácter de funcionario público que reviste el Intendente Municipal, siempre actuando dentro de los límites y atribuciones de su competencia territorial, y que se encuentren reunidos los presupuestos y requisitos de validez previstos legalmente;

Que en definitiva los Decretos revisten el carácter de instrumento público y como tal, gozan de plena fe en cuanto a la realización del acto, la fecha, lugar, etc.;

Que en razón de las amplias capacidades otorgadas mediante este tipo de instrumentos por parte del Municipio en el transcurso de distintos períodos de gobierno, y atento que a la fecha no ha sido revocado el mismo avalando esta gestión su continuidad, a ello se suma que la elaboración de un nuevo poder la obliga a una erogación innecesaria;

POR TODO LO EXPUESTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalidar y otorgar vigencia al Poder General para Juicios otorgado por ----- la Municipalidad de Ramallo, al Dr. José Luis TORRIANI, mediante Escritura Pública N° 184 ante el Escribano Autorizante Julio Hernán DRAQUE, en fecha 15 de diciembre de 2015.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETO N° 945/24.-
RAMALLO, 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Sanción del DECRETO N° 821/24, fecha 20 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase sin efecto la sanción del **DECRETO N° 821/24**, fecha **20** de **septiembre** de **2024**, a partir del **1º** de **octubre** de **2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 946/24.-
RAMALLO, 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 877/24 – Artículo 5º) Inciso 7, de fecha 10 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se designó al Agente Municipal Sr. Cesar Agustín ROMA - Legajo N° 1988 - D.N.I. N° 39.284.934, como Personal Temporario Obrero - Clase V (SERVICIO DE BARRIDO - RAMALLO), desde el 1º de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive;

Que dicho Agente, desde el mes de agosto del corriente, no ha concurrido a su lugar de trabajo, y además no ha justificado dichas inasistencias;

Que por tal motivo, se lo ha intimado mediante Cartas Documentos a su domicilio, con fecha 21 de agosto de 2024 y 09 de octubre de 2024, para que retome sus labores habituales en este Municipio;

Que al día de la fecha, el Sr. ROMA no se ha presentado a cumplir con sus tareas laborales, por lo que corresponde decretar su cesantía por abandono laboral, según lo normado en el Artículo 118º de la Ley 14.656, a partir del 1º de octubre de 2024;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase el cese por abandono del cargo sin causa justificada del ----- Agente Sr. Cesar Agustín ROMA - Legajo N° 1988 - D.N.I. N° 39.284.934 - Personal Temporario Obrero - Clase V, a partir del día 1º de octubre de 2024, según lo establece la Ley 14656 – Artículo 118º.-----

ARTÍCULO 2º) Procédase a través de la Dirección de Personal a realizar las acciones ----- administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

ARTÍCULO 3º) Incorpórese al presente como Anexo I y Anexo II las Cartas Documentos.--

ARTICULO 4º) Notifíquese al interesado, a quienes corresponda, regístrese, dese al Libro
----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 947/24.-
RAMALLO, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 40/24**, para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 5 CONTROLADORES INTELIGENTES PARA LA CIUDAD DE RAMALLO (3) Y VILLA RAMALLO (2)”** - Expediente N° 4092-27227/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 40/24**, para el día **06 de noviembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 5 CONTROLADORES INTELIGENTES PARA LA CIUDAD DE RAMALLO (3) Y VILLA RAMALLO (2)”** – s/ Expediente N° 4092-27227/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 948/24.-
RAMALLO, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operatividad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa **“Edenred Argentina S.A.”**, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma: “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de \$ 51.250.000, para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156° Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156° Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26631/24, caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”**-----

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, se encuentra registrada bajo las siguientes Solicitudes de Gasto: Solicitud de Gastos N° 5141 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 5142 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 5143 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 5144 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETO N° 949/24.-

RAMALLO, 30 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 248/24; N° 249/24 y N° 250/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Resoluciones N° 248/24 y N° 249/24; sancionadas por ----- el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 14 de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense la Resolución N° 250/24; sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 15 de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO 950/24.-

RAMALLO, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27154/24, Licitación Privada N° 35/24: “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 CRUCES SEMAFÓRICOS – CRUCE AV. SAN MARTÍN E IRIGOYEN (RAMALLO) – CRUCE J.D. PERÓN Y SIMÓN SÁNCHEZ (V.G. SAVIO)”;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas establece en el Artículo 14º, la conformación de una Comisión Evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica-económica de las ofertas, y solicitar intervenciones de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27154/24 – Licitación Privada N° 35/24: “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 CRUCES SEMAFÓRICOS – CRUCE AV. SAN MARTÍN E IRIGOYEN (RAMALLO) – CRUCE J.D. PERÓN Y SIMÓN SÁNCHEZ (V.G. SAVIO)”;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas” **ARTÍCULO 14º**, según nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Leandro TORRI: Secretario de Obras y Servicios Públicos**
- **Juan Agustín Di BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Santiago GÓMEZ: Director de Seguridad Vial**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 951/24.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el próximo 08 de noviembre del año en curso, se celebra el “Día del Empleado Municipal”; y

CONSIDERANDO:

Que tal conmemoración constituye una jornada propicia para que este Gobierno Municipal rinda un justo y merecido homenaje a todos los Agentes Municipales,

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese **ASUETO ADMINISTRATIVO** para el día **08 de noviembre** de ----- **2024**, para toda la Administración Pública Municipal, manteniéndose los servicios esenciales y guardias de emergencia, con motivo de conmemorarse el “Día del Empleado Municipal”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dése al ----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 952/24.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27181/24 – Concurso de Precios N° 37/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – RAMALLO”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27181/24 – Concurso de Precios N° 37/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – RAMALLO”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **Juan Agustín Di BUCCI: Subsecretario de Coordinación.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 953/24.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La sanción de los DECRETOS N° 727/24 (Licitación Privada N° 23/24) y N° 914/24 (Concurso de Precios N° 35/24); a través de los cuales contrató el “**Servicio de Hotelería en la ciudad de Mar del Plata – provincia de Buenos Aires para el alojamiento de la Delegación que representa al Municipio de Ramallo en los Juegos Bonaerenses 2024**”, cuyas actuaciones se encuentran en lo **Expedientes N° 4092–26931/24 y N° 4092-27158/24**; y

CONSIDERANDO:

Que no se altera la naturaleza jurídica de ninguno de los expedientes iniciados y nombrados en el visto.

Que no se provoca ningún perjuicio al erario público.

Que la política pública que implementa este gobierno municipal de fortalecer a la comunidad de Ramallo en el acceso al derecho a la cultura y el deporte son primordiales.

Que el Municipio de Ramallo cuenta con 190 participantes disputando la etapa final de los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata.

Que en virtud de los días contratados para la estadía, se considera oportuno extender a un día mas por las diversas actividades que se llevan adelante en la final de los juegos bonaerenses y por tanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las siguientes ÓRDENES DE COMPRA N° 4138 (Licitación ----- Privada N° 23/24 – Expediente N° 4092–26931/24) y N° 4139 (Concurso de Precios N° 35/24 – Expediente N° 4092-27158/24), de acuerdo a los considerandos



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

del presente decreto.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de
----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 954/24.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27183/24 – Concurso de Precios N° 39/24: para el
“Adquisición de Productos Comestibles para el Programa – Módulo Mesa
Villa General Savio, Pérez Millán y El Paraíso”; y

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, se conformará una *comisión
evaluadora* que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las
ofertas.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente
----- N° 4092-27183/24, Concurso de Precios N° 39/24: para la
“Adquisición de Productos Comestibles para el Programa – Módulo Mesa Villa
General Savio, Pérez Millán y El Paraíso”, la cual quedará integrada por las siguientes
autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal
----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 955/24.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27182/24 – Concurso de Precios N° 38/24: para la
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO
MESA – VILLA RAMALLO”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27182/24 – Concurso de Precios N° 38/24: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas**
- **Juan Agustín Di BUCCI: Subsecretario de Coordinación.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 956/24.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6929/24, la cual refrenda en todos sus términos el “Protocolo Adicional” al Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad del Este; y

CONSIDERANDO:

Queresulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las siguientes ÓRDENES DE COMPRA N° 2122; 2123 y ----- 2124 (marzo y abril de 2024), N° 2702 N° 2703 y N° 2704 (julio de 2024), N° 2926, N° 2927 y N° 2928 (agosto de 2024), junto a la documentación anexa a cada trámite que estipula el arancel que aplica para los meses de **marzo, abril, julio y agosto de 2024, para las *Carreras Universitarias de: “Abogacía”, “Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral” y “Licenciatura en Administración”*.-----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

DECRETO N° 957/24.-
RAMALLO, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 384/24, se crea dentro del “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL” - Ordenanza N° 6316/21, los talleres destinados a todos los habitantes del Partido; y

CONSIDERANDO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, con fin de designar a los capacitadores que tendrán a cargo los talleres culturales, sociales, de capacitación, inclusión social, de acuerdo a las necesidades que identifique cada área.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designense a partir del 1º de octubre de 2024 y hasta el 30 de ----- noviembre de 2024 como **Capacitadores** de los siguientes **Talleres** que a continuación se detallan en el marco de la Ordenanza N° 6316/21, y su modificatoria N° 6912/24 y el Decreto N° 384/24:

➤ **LOCALIDAD: Villa General Savio (Centro Cultural y Deportivo)**

TALLERISTAS

1. Federico Jesús GOROSITO DNI N° 33.413.114
2. Mariano Andrés FABRIZZI DNI N° 32.325.705

TALLER A CARGO:

Taller de música, guitarra, teclado, canto. (Ensamble musical).

Día: viernes de 10 hs. a 16 hs.

MODULOS: 320 (Según art. 9º de la Ordenanza N° 6912/24)

TALLERISTA

3. Pablo Germán MALARINO - DNI N° 33.413.294

TALLER A CARGO:

Taller de Danzas Nativas

Día: martes de 17:30 hs. a 20:30 hs.

MODULOS: 220 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

4. Evangelina Norma CÁMPORA – DNI N° 20.642.637

TALLER A CARGO:

Taller de arte reciclado, pintura, restauración, mosaiquismo (para niños, adolescentes y adultos).

Días: Lunes de 10 hs. a 12 hs., de 14 hs. a 16 hs., de 16 hs. a 18 hs. y 18:30 hs. a 20:30 hs.

MODULOS: 300 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

5. Blanca Alessandra FREGGIARO - DNI N° 44.114.736

TALLER A CARGO:

Taller de Dibujo y Muralismo.

Días: Sábados de 16 hs. a 19 hs. y domingos de 10 hs. a 13 hs.

MODULOS: 230 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24).

➤ **LOCALIDAD: El Paraíso, Centro de Jubilados y Club El Ombú.**

TALLERISTA

1. Patricia Marcela MOREYRA - DNI N° 22.954.974

TALLER A CARGO:

Taller de Yoga

Días: miércoles y viernes de 15 hs. a 16 hs.

Lugar: Centro de Jubilados.

MODULOS: 80 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

TALLERISTA

2. Natacha Antonela SANGREGORIO - DNI N° 35.902.987

TALLER A CARGO:

Taller de recreación, expresión corporal y canto (para adultos).

Días: martes de 14 hs. a 17 hs.

Lugar: Centro de Jubilados.

MODULOS: 115 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

3. María de los Ángeles DI BUCCI – DNI N° 14.612.617

TALLER A CARGO:

Taller de pintura y dibujo.

Días: jueves de 14 a 16 hs.

Lugar: Centro de Jubilados.

MODULOS: 80 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

4. María Sol PASQUALI – DNI N° 41.688.654

TALLER A CARGO:

Danzas Nativas

Días: viernes de 17 hs. a 20 hs.

Lugar: Club El Ombú.

MODULOS: 180 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

5. Alma Serena RUIZ CORONEL – DNI N° 45.357.588

TALLER A CARGO:

Acompañamiento terapéutico (acompañando al taller de música y taller de danzas nativas).

Días: miércoles de 15 hs. a 17 hs. y viernes de 17 hs. a 19 hs.

Lugar: Club El Ombú.

MODULOS: 115 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

➤ **LOCALIDAD: PEREZ MILLAN, en Centro Cultural y Salón Comunitario**

TALLERISTA

1. Guadalupe Milena BELLOCCHIO – DNI N° 47.279.260

TALLER A CARGO:

Taller de Danzas Nativas

Días: martes de 17 a 19:30. hs y los jueves de 14,00 a 16, 30 hs, en Centro Cultural y viernes de 16 a 18 hs en salón comunitario CIM.

MODULOS: 270 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTAS:

2. Estefanía Gisela MARILUNGO – DNI N° 31.347.971

3. Nadia Soledad SALCEDO – DNI N° 32.969.183

TALLER A CARGO:

Taller de Encuentro, Arte e Inclusión

Días: lunes de 14 a 18 hs y los miércoles de 15 a 19 hs.

MODULOS: 305 (cada Tallerista, según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

TALLERISTAS

- Diego Gastón CASTRO – DNI N° 26.634.624
- César Gabriel MARTÍNEZ – DNI N° 31.582.214

TALLER A CARGO:

Taller de ensamble musical, guitarra, teclado, percusión, bajo, canto.

Días: sábados desde las 13,30 hs. a 21,30 hs.

MODULOS: 305 (cada Tallerista, Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

- Malena ABENDAÑO – DNI N° 40.190.209

TALLER A CARGO:

Taller de apoyo a la educación y Artes Plásticas.

Lugar: Centro Cultural, días viernes de 17 a 19 hs y los días martes y miércoles en Centro Comunitario de 16,30 a 19,30 hs.

MODULOS: 305 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

- Patricia del Valle GALLARDO – DNI N° 20.171.279

TALLER A CARGO:

Taller de tango

Días viernes de 19,30 a 22,30 hs

Lugar: Centro Cultural

MODULOS: 115 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

- LOCALIDAD: RAMALLO - VILLA RAMALLO – VILLA GENERAL SAVIO

TALLERISTA

- Vanesa Paola POLVERIGIANI – DNI N° 30.257.729

TALLER A CARGO:

Taller de Memoria para adultos

Lugar: Centro Cultural Villa Ramallo

Días: lunes y martes de 15 hs. a 17 hs.

MODULOS: 152 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

Centro de Integración Municipal “Teresa de Calcuta” - Ramallo

TALLERISTA

- Nahuel Nicolás ESQUIVEL - DNI N° 39.165.853

TALLER A CARGO:

Taller de música

Días: miércoles y jueves de 14 a 17 hs.

MODULOS: 230 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

- Miguel Andrés GONZALEZ – DNI N° 37.940.635

TALLER A CARGO:

Taller de percusión

Lugar: Centro Misional “San José”

Días: Sábados de 15 hs. a 18:30 hs.

MODULOS: 200 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

- Alejo Mariano LENCINAS – DNI N° 21.434.379



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – OCTUBRE

TALLER A CARGO:

Taller de canto/expresión corporal

Lugar: Centro Misional “San José”

Días: viernes de 17:30 a 19:30 hs.

Lugar: Centro Misional “María Auxiliadora”

Días: miércoles de 10:00 hs. a 12:00 hs. y 16:00 hs. a 18:00 hs.

MODULOS: 200 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24)

TALLERISTA

5. Santiago MARTÍNEZ – DNI N° 46.114.213

TALLER A CARGO:

Taller de Danzas Nativas

Lugar: Sociedad Italiana

Días: Lunes de 17:00 a 20:00 hs.

Lugar: Centro Cultural Villa Ramallo

Días: Lunes de 20:30 hs. a 23:00 hs. y Jueves 18:30 hs. a 20:00 hs.

MODULOS: 300 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24).-----

TALLERISTA

6. Juan Ángel MARTÍNEZ – DNI N° 17.055.820

TALLER A CARGO:

Taller de Danzas Nativas

Lugar: Centro Cultural Villa Ramallo – Sociedad Italiana Ramallo y Centro Cultural y Deportivo de Villa General Savio.

Días: Lunes, martes, jueves y viernes de 16:30 a 23:00 hs.

MODULOS: 470 (Según art. 9 de la Ordenanza 6912/24).-----

ARTÍCULO 2º) Deja sin efecto la sanción del DECRETO N° 765/24, a partir del **1º de
----- **octubre de 2024.**-----**

**ARTÍCULO 3º) La modalidad de pago establecida, se realizará mediante pago
----- directo al "Capacitador", previo acto administrativo autorizado por el
área que tenga el programa a su cargo (emitiendo certificación de las horas realizadas
mensualmente por cada capacitador). El monto a abonar se registrará de acuerdo a lo
estipulado en el Artículo 9º – Ordenanza N° 6912/24.-----**

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo